

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3'00	ptas.
Extranjero: ídem.	10'00	—
Ultramar: ídem.	15'00	—
Número suelto.	0'50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones extraordinaria de 7 y ordinaria de 10 del actual.—Distribución de fondos del Interior para el mes de enero de 1919.—Orden del día para la sesión de 15 del corriente.

JUNTA MUNICIPAL: Acta de la sesión de 7 del presente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Suscripción pública de Obligaciones al 5 por 100 del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918; circunstancias y garantías de las Obligaciones; bases para la suscripción; bases para la liquidación de las Obligaciones de Resultas y del Empréstito de la Necrópolis.—Decreto encargándose de la Alcaldía Presidencia el primer Teniente de Alcalde.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

GOBIERNO CIVIL: Bando declarando obligatoria la vacuna en la provincia de Madrid, y penalidad que se impondrá a los contraventores y Alcaldes que no organicen dentro del plazo señalado en dicho bando el servicio de vacunación.

SECRETARÍA: Movimiento de personal.—Anuncio para que reclame quien se crea perjudicado en la apropiación de una parcela de terreno inedificable, procedente del antiguo camino de la Venta, a solar que D. Juan Sanz posee con fachada a la calle de Hermosilla.—Pliego de condiciones de la subasta para suministro de efectos de ferretería con destino a las dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1920.—Subastas pendientes de celebración y para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la finca núm. 2 de la calle del Angel.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

CONTADURÍA: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Balances de las operaciones verificadas por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior, hasta fin de diciembre de 1918.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y servicios prestados por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 30 al 31 de diciembre de 1918.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1919.
Extracto.—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Garrido Juaristi.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez R. Villamil, Arribas, Asprón, de Blas, Calvo, Calzado, Castillo, Cernuda, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Moreno, Fraile, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Goicoechea, Hidalgo, Limpías (Conde de) Marcos, Noguera, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Saornil, Serrán, Silva, Tato y Tercero.

Se abrió a las once y treinta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SEGUNDA.—Hacienda.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión 2.ª, fecha 4 del actual, proponiendo se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que a virtud de la ley de 21 de diciembre último y Real decreto de 23 del mismo, quede prorrogado para el primer trimestre de 1919, el presupuesto que ha venido rigiendo en el año anterior.

Segundo. Que a fin de llevar a efecto los aumentos de haberes y jornales acordados por el Excmo. Ayuntamiento en 23 de noviembre último, conforme al presupuesto y plantillas pendientes de aprobación de la Junta municipal, se amplíen los créditos de los respectivos conceptos, artículos y capítulos del presupuesto de 1918, en la cuantía correspondiente a un trimestre y en la forma que expresa el estado núm. 3, dotándose estas ampliaciones con la reducción que representan en dicho primer trimestre las cifras de gastos no necesarias para el ejercicio del mismo.

Tercero. Que este acuerdo surta sus efectos, a partir de 1 de enero corriente, reintegrándose en el inmediato pago los jornales o haberes que hubiesen sido satisfechos sin los aumentos que se proponen.

Cuarto. Que estas propuestas se sometan a la aprobación de la Junta municipal y se eleve al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos correspondientes.

A continuación se formularon las siguientes enmiendas verbales:

Del Sr. Goicoechea, para que se ampliasen los créditos destinados a estancias y manutención de los alumnos de los Colegios de San Ildefonso y de Nuestra Señora de la

Paloma, en la cuantía que correspondiese al aumento que habían experimentado los precios de las subsistencias.

Del Sr. Ramos, para que se consignara igual aumento y por las mismas razones expresadas anteriormente en el crédito destinado a suministros de la Gota de Leche.

Del Sr. Crespo, para que los empleados del Archivo, como empleados administrativos, obtuviesen el ascenso general de mil pesetas, en vez del correspondiente al módulo acordado, puesto que tenían tal carácter, según el artículo 3.º del reglamento.

Del Sr. Reglero, para que los guardias destinados al servicio de ciclistas y ordenanzas que figuran con el 15 por 100 de aumento, disfruten del 25 por 100 como todos los demás del Cuerpo, de suerte que el ascenso fuese igual para todos, incluso para los de la Sección montada.

Del Sr. Aguilera y Arjona, para que a los individuos de la Brigada obrera, se les concediese el aumento de 200 pesetas que a su favor se había acordado, para que resultasen equiparados con el personal del Cuerpo de Bomberos; equiparándose también a los capataces de esta Brigada a los de igual clase del Cuerpo general de Bomberos.

Del mismo Sr. Concejal, para que se incluyese la cantidad que correspondiera al primer trimestre para el nuevo contingente convenido con la Diputación provincial.

A propuesta de la Presidencia, fueron aprobadas las anteriores enmiendas a tenor de los créditos que figuran en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para 1919; cuyas enmiendas pasaron a formar parte del dictamen, el cual con ellas quedó aprobado seguidamente.

El Ayuntamiento mostró, asimismo, su aprobación a las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde al anunciar que, haciéndose intérprete de los deseos del Ayuntamiento y de los expuestos también en anteriores sesiones de la Junta municipal, libraria desde luego las cantidades necesarias para satisfacer el día 10 los jornales y el día 30 los haberes con los aumentos acordados, a partir del día primero, sin perjuicio de la ulterior tramitación del expediente, que habrá de hacerse con todos los requisitos de los presupuestos extraordinarios.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión 6.ª fecha 5 del actual, proponiendo se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que en virtud de la ley de 21 de diciembre último y Real decreto de 23 del mismo mes, quede prorrogado para el primer trimestre de 1919 el presupuesto del Ensanche, que ha venido rigiendo el año anterior.

Segundo. Que a fin de llevar a efecto los aumentos de haberes y jornales acordados por este Excmo. Ayuntamiento en 25 de noviembre y 16 de diciembre de 1918, conforme al presupuesto pendiente de aprobación de la Junta municipal, se amplien los créditos de los respectivos conceptos, artículos y capítulos del presupuesto de Ensanche para 1918, en la cuantía correspondiente a un trimestre y en la forma y cantidad que se expresa en el estado que a continuación se copia, dotándose estas ampliaciones con cargo al remanente resultante de la liquidación del presupuesto de 1918, y ampliándose, en su consecuencia, la distribución de fondos aprobado para el mes de enero actual.

Tercero. Que este acuerdo rija a partir de 1 de enero corriente, reintegrándose en el inmediato los jornales y haberes que hubieren sido satisfechos sin los aumentos que se proponen.

Cuarto. Que esta propuesta se someta a la aprobación de la Junta municipal y se eleve al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos correspondientes.

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	TOTAL de los créditos presupuestos de 1918.	CORRESPONDE al trimestre.	AMPLIACION de dichos créditos.	CRÉDITOS correspondientes al primer trimestre de 1919.
CAPÍTULO I				
Gastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.º—Administración central, haberes....	285.200	71.300	59.200	130.500
Idem 2.º—Retribuciones...	30.700	7.675	875	8.550
			60.075	139.050

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	TOTAL de los créditos presupuestos de 1918.	CORRESPONDE al trimestre.	AMPLIACION de dichos créditos.	CRÉDITOS correspondientes al primer trimestre de 1919.
CAPÍTULO II				
Policía de seguridad.				
Artículo único.—Guardia municipal.....	116.015	29.003	7.243'25	36.246'25
CAPÍTULO III				
Policía urbana y rural.				
Artículo único.—Alumbrado, haberes.....	4.380	1.095	405	1.500
CAPÍTULO IV				
Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo; haberes y su balternos.....	266.285	66.571'25	»	66.571'25
Idem 2.º—Vías públicas, jornales.....	728.410	182.102'50	26.141'87	208.244'37
Idem 3.º—Fontanería y Alcantarillas, jornales.....	160.782'50	40.195'62	6.524'38	46.720
Idem 4.º—Arbolado, haberes y jornales.....	122.055	30.513'75	10.195'62	40.709'37
			42.861'87	362.244'99

RESUMEN

Capítulo I.....	139.050
Idem II.....	36.246'25
Idem III.....	1.500
Idem IV.....	362.244'99
Total del primer trimestre para 1919.....	539.041'24

Se levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ENERO DE 1919.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Garrido Juaristi.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez R. Villamil, Arribas, Asprón, de Blas, Calvo, Cernuda, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Goicoechea, Hidalgo, Leyún, Limpas (Conde de), Marcos, Maura, Noguera, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Saornil, Silva, Tato, Tercero, Villa-brágima (Marqués de) y el Vocal de la Comisión de Ensanche Sr. Donoso.

Se abrió a las diez y cuarenta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Marcos, Noguera y Pérez Toledo, siendo aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 3 y 7 del actual, esta última con la aclaración hecha por el Sr. Conde de Limpas de que la ampliación de crédito con destino a la alimentación de los asilados en las instituciones de la Beneficencia municipal, acordada en virtud de indicaciones del Sr. Goicoechea, se refería lo mismo al Colegio de la Paloma que al de San Ildefonso y a la Escuela de Sordomudos.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de haber sido nombrado por la Alcaldía, Delegado del servicio contra Incendios el Sr. D. Alfonso Cernuda.

Asuntos al despacho de oficio.

2.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

3.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 31 del pasado mes de diciembre, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento, contra providencia gubernativa disponiendo se oiga a un perito tercero en la valoración de una parcela propia del señor Marqués de Núñez, para la apertura de la calle de Alburquerque, se confirma la providencia recurrida.

4.º Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 26 de igual mes que la anterior, resolviendo, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Dolz del Espejo, contra decreto de la Alcaldía denegándole licencia para construir dos casas en la calle de Jesús y María, números 21 y 23, en el sentido de declarar nulo el indicado decreto, ordenando que previos los informes del Negociado, la Comisión respectiva y demás que estime necesarios, se resuelva la petición por el Ayuntamiento.

5.º Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil fecha 30 del mismo mes que las anteriores, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por D. Anastasio Santos Ballesteros, contra acuerdo del Ayuntamiento, denegándole licencia para establecer un depósito de aves y huevos en la casa número 2 de la calle de San Cipriano, declarando nulo y sin ningún valor y efecto el acuerdo municipal motivo del recurso.

6.º Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 30 del repetido mes de diciembre resolviendo recurso de alzada interpuesto por D. Juan Rodríguez Avial, contra decreto de la Alcaldía denegándole licencia para alquilar la casa núm. 80 de la calle de Lagasca, en el sentido de estimar el recurso, revocando el decreto de la Alcaldía y ordenando se le conceda la licencia solicitada.

7.º Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil fecha 27 de diciembre último, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, se confirma el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 22 del indicado mes de diciembre, disponiendo la inclusión en el cuadro de clasificaciones a que se refiere el art. 288 de las Ordenanzas municipales y entre los de tercera categoría, a los establecimientos llamados *Bars* y *Tupis*.

8.º Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 31 del repetido mes de diciembre, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por D. Frutos Rubio Antón, contra acuerdo del Ayuntamiento de 8 de febrero último, por el que le fué denegada la renovación de licencia para continuar con la vquería establecida en la casa núm. 45 antiguo, 49 moderno de la calle de Lagasca, dejando, por tanto, sin efecto el acuerdo recurrido.

9.º Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de igual fecha que la anterior, resolviendo recursos de alzada interpuestos por don Olimpio Salgas Bonal, propietario de la Empresa de Pompas fúnebres, por suscripción mensual y asistencia gratuita, titulada «La Esperanza», contra acuerdo del Ayuntamiento de 17 de julio próximo pasado, que dispuso que el servicio funerario continúe municipalizado y se subrogue nuevamente bajo las condiciones que determina, en el sentido de desestimar los expresados recursos en cuanto se oponen a la municipalización y subrogación del servicio funerario, acordados en 17 de julio mencionado, estimándolo, en cuanto se refiere a la vigencia del concierto celebrado por el Sr. Salgas, como propietario de «La Esperanza» con el Ayuntamiento, declarando que el Municipio, si llegare de nuevo a subrogar los servicios municipalizados de Pompas fúnebres, cuando legalmente sea autorizado para llevarla a cabo, no puede prescindir de los derechos que asistan a «La Esperanza», no obstante, la municipalización, en los términos en que contrató con el Ayuntamiento y constar en el concierto celebrado.

10. Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha 2 del actual, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Aureo Sanz Esteban, Director en España de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», y representante general del concesionario Mr. Martín Albert, contra acuerdo del Ayuntamiento, que declaró que dicho

concesionario no tiene derecho a cobrar los alquileres de las fincas de la Gran Vía, declarando válido y firme el acuerdo recurrido.

11. Quedar enterado y pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de igual fecha que la anterior, desestimando, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Lucena, contra acuerdo del Ayuntamiento que le denegó la renovación de licencia para continuar con la fábrica de yeso establecida en el núm. 11 de la calle de Santa Feliciano, y con el fin de perjudicar lo menos posible a la recurrente, que el Ayuntamiento fije un plazo prudencial para la traslación al Extrarradio de la referida fábrica, puesto que así se propone hacerlo.

12. Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, de la misma fecha que las dos anteriores, resolviendo el recurso de alzada formulado por D. Vicente Avila Ramírez, contra decreto de la Alcaldía por el que le fué denegada la renovación de licencia que tenía solicitada para continuar ejerciendo la industria de vinos y cereales en el establecimiento instalado en el núm. 42 de la calle de Bravo Murillo, en el sentido propuesto por la Comisión provincial, de que procede conceder la licencia solicitada con carácter provisional, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

13. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha 3 del corriente, participando que la Cámara oficial de la Propiedad urbana ha designado como Vocales suplentes para entender en las expropiaciones del paseo de Ronda, a D. José Gurí, que habita Princesa, núm. 42, y a D. Mariano Núñez Samper, en Martín de los Heros, núm. 13.

14. Quedar enterado de otra comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, remitiendo, a los efectos de la ley de 18 de marzo de 1895, listas de arquitectos, abogados, contribuyentes, comerciantes e industriales, para la constitución del Jurado que ha de entender en las expropiaciones del proyecto de urbanización del paseo de Ronda, desde la glorieta de Ruiz Giménez hasta las tapias de la Moncloa.

15. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes.

Doña Teresa Mallavía López, con su hijo D. Angel Gil, a Santander.

D. Víctor Jurado Carratalá, a Alicante.

D. Jorge Ignacio Florez Díez, a Lozoya del Valle (Madrid).

D. Pedro Jubero Rodríguez, con su esposa e hijos, a Vallecas (Madrid).

D. Cayetano Fernández Lera, con su esposa e hijos, a Carabanchel Bajo (Madrid).

16. Por disposición de la Presidencia se dió lectura del siguiente telegrama.

Sr. Ruano, Secretario Ayuntamiento Madrid.—De Logroño:

Nombre organizadores banquete obséquiese Alcalde verificase éste próximo domingo ruégole participe ilustre Corporación honor dispensariamos asistiendo una representación obedeciendo invitación más debida cortesía deseo pagar deuda gratitud logroñeses hemos contraído con ese Excmo. Ayuntamiento.

Salúdale respetuosamente, *Leandro Sáenz*.

Y el Ayuntamiento acordó que se conteste agradeciendo la invitación.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedente de la sesión de 13 de diciembre.

TERCERA.—Polleia urbana.

A petición del Sr. Fraile, la Comisión retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo se apruebe la proposición del Concejal Sr. Marqués de Villabrágima, relativa a

las modificaciones que deben introducirse en la tramitación de los expedientes en solicitud de licencia para la instalación de motores eléctricos, cuya potencia no exceda de 10 caballos de fuerza, y que se designe, por concurso, un Ingeniero delegado que certifique la potencia de estos motores.

Procedente de la sesión de 27 de diciembre.

TERCERA.—Policía urbana.

17. Conceder a D. Bibiano Nieto, renovación de licencia para continuar con la vaquería establecida en la calle de Fernández de los Ríos núm. 53 y para estabular 16 reses, de conformidad con los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

Votaron en contra los Sres. Tato y Noguera.

Procedentes de la sesión anterior.

TERCERA.—Policía urbana.

El Sr. Fernández Moreno, en nombre de la Comisión y a petición del Sr. Silva, retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo la renovación de licencia para la explotación de un horno para la fabricación de pan en la calle de Magallanes, núm. 18.

18. Adoptar los acuerdos siguientes en el expediente sobre liquidaciones realizadas por el Sr. Jardínero mayor, de los ejemplares existentes en el jardín zoológico del Parque de Madrid:

Primero. Que se apruebe el inventario valorado de las especies o ejemplares que en la actualidad existen en el jardín zoológico del Parque de Madrid, y cuya relación y valoración se ha realizado de acuerdo y conformidad con los herederos del ex arrendatario Sr. Cavanna, e incautación en 1 de enero.

Segundo. Que se apruebe asimismo la liquidación de los ejemplares que respectivamente se adjudican al excelentísimo Ayuntamiento y a los Sres. Cavanna.

Tercero. Que se adquieran por el Excmo. Ayuntamiento tanto los ejemplares que han correspondido al ex arrendatario cuanto los que éste compró con posterioridad a la terminación del contrato, por su total importe de 21.695 pesetas, cuya cantidad, habida cuenta a que no existe crédito para esta atención en el proyecto de presupuesto formado para el año 1919, se consigne como crédito reconocido en el presupuesto que se formule para el año 1920.

Cuarto. Que existiendo ciertas reclamaciones de los señores Cavanna, relativas al pago del 50 por 100 que le abonaba el Excmo. Ayuntamiento, de los ejemplares adquiridos después de terminado el contrato, y teniendo en cuenta que dichos ejemplares son los mismos que ahora vende a la Excmo. Corporación, se entenderán aquellas canceladas y sin derecho de los repetidos Sres. Cavanna, a reclamación de ninguna clase; y

Quinto. Para poder atender a la alimentación de las especies zoológicas durante el primer trimestre de 1919, tanto de las que han correspondido al Excmo. Ayuntamiento cuanto de las que en su caso se adquieran de los Sres. Cavanna, y no existiendo en el presupuesto partida especial para dicha atención, se libren a favor del Sr. Jardínero mayor de Arbolados, Administrador del jardín zoológico, las cantidades que sean precisas con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 3.º, concepto 506 del presupuesto en ejercicio, debiéndose, además, formar por la Comisión de Hacienda, el oportuno expediente, a fin de ampliar este concepto con dicha atención y con la cantidad necesaria para cubrirla.

Votó en contra el Sr. Noguera.

CUARTA.—Fomento.

19. Conceder licencia al Sr. Director gerente de la empresa Sagarra para ejecutar obras de reforma en el teatro del Príncipe Alfonso, sito en la calle de Génova, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

20. Conceder al contratista de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Carcabón una prórroga de dos meses, para la completa terminación de dichas obras, de

conformidad con lo informado por la Dirección de Vías públicas.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

21. Conceder licencia a D. Faustino Nicoli, Presidente de la Sacramental de San Lorenzo y San José, para construir dos galerías de nichos en el segundo patio central de dicho cementerio, haciendo costar en la misma, que no habrá de exceder de un metro la longitud de la volada de la cubierta de las galerías y que la construcción habrá de sujetarse a lo que determinan las disposiciones vigentes respecto a esta clase de construcciones, teniendo en cuenta la Comisión al insistir en esta propuesta, que fué retirada de la sesión celebrada en 20 de diciembre último, que por el apartado C de la base segunda del convenio otorgado con las Archicofradías Sacramentales, el Ayuntamiento las autoriza por el tiempo que dure dicho convenio, «para construir toda clase de enterramientos en los actuales patios de sus cementerios; entendiéndose la concesión para aquellos patios en que se hayan edificado sepulturas o nichos hasta la fecha», en informe del pleno de los Letrados consistoriales en análoga solicitud formulada por la Sacramental de San Justo, en el que manifiestan «que el excelentísimo Ayuntamiento viene obligado a conceder la licencia solicitada en fuerza de lo estipulado en el convenio», y el informe favorable del Arquitecto municipal de la quinta sección.

Votaron en contra los Sres. Saornil, Tato, Asprón, Arribas, García Cernuda, García Miranda, García de Vinuesa, Goicoechea, Leyún, Conde de Limpías y Maura.

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA.—Hacienda.

22. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra la providencia gubernativa, fecha 20 de noviembre último, por la que, estimando recurso interpuesto por D. Tomás Pascual Prieto, ordena que se regule su clasificación pasiva, con arreglo al sueldo regulador de 4.000 pesetas, a reserva de su rectificación si en definitiva prosperase el recurso entablado por el Ayuntamiento contra el acuerdo gubernativo declaratorio del derecho a quinquenios a favor de los empleados municipales, expidiéndose al efecto las correspondientes certificaciones, que serán remitidas al Procurador consistorial.

23. Jubilar al guardia municipal D. Julián Núñez Román, en atención a que su avanzada edad le imposibilita para poder prestar servicio activo, asignándole con arreglo al acuerdo de 26 de enero de 1916, sancionado por la Junta municipal en 16 de febrero siguiente, la pensión de 731 pesetas anuales, 50 por 100 de 1.460, mayor jornal que ha disfrutado más de dos años, y le sirve de regulador por los treinta y dos años, un mes y veinte días que cuenta de servicios.

TERCERA.—Policía urbana.

24. Conceder licencia a D. Germán Haydt, para apertura de una fábrica de hielo artificial, a base del ácido carbónico, y para instalación y funcionamiento de tres electromotores con fuerza total de 35 caballos, en la calle de Murcia, núm. 20, con vuelta a la de Riego; con sujeción a las prescripciones contenidas en los informes que constan en el expediente.

25. Conceder licencia a D. Luis Montiel, con las mismas prescripciones que al anterior, para establecer una fábrica de sidra espumosa, e instalar un electromotor de un caballo de fuerza, en la ronda de Atocha, núm. 19.

26. Conceder licencia a D. Primitivo Olmo, para apertura de taller de cerrajería, e instalación de un electromotor de un caballo de fuerza, en la calle de Pedro Unánue, número 16, con sujeción a las prescripciones contenidas en los informes que constan en el expediente.

27. Conceder licencia a D. Ruperto Artego, para la instalación y funcionamiento de un molino de molturación de granos y semillas, y un electromotor de 14 HP en la calle de Méndez Alvaró, núm. 14, con las prescripciones que fija

el Ingeniero industrial, respecto al motor, y previo pago de los derechos correspondientes.

CUARTA.—Fomento.

A petición del Sr. Sáinz de Baranda, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se autorice el exceso de dos metros de altura, sobre las reglamentarias aprobadas por la Superioridad, para el edificio que se proyecta construir en la avenida del Conde de Peñalver, con vuelta a las calles de Hortaleza y de la Reina.

28. Conceder licencia a D. Darío Aparicio para construir una casa en el núm. 10 de la calle de Hernani, Extra-radio, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la propiedad, como carga afecta a la finca, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902, requiriéndose al interesado a los expresados fines.

29. Declarar, que los socorros de diez días de jornal concedidos por acuerdo del Concejo y con ocasión del fallecimiento de obreros municipales, serán satisfechos con cargo a las economías de jornales de los respectivos ramos; pero entendiéndose que cuando los solicitantes de dichos socorros no sean causahabientes del difunto, sino personas que le asistieron en su última enfermedad, deberán acreditar esta circunstancia por los medios jurídicos de prueba ante el Negociado de Reformas Sociales, que elevará el expediente a la Comisión para que resuelva lo procedente.

30. Cumplimentar la sentencia dictada por el Tribunal industrial en 2 de octubre último, recaída en el juicio seguido sobre reclamación por accidente del trabajo a instancia de D. Manuel Jiménez Orts, por cuya sentencia se condenó al Ayuntamiento a que pague al Sr. Jiménez Orts los medios jornales desde el 1 de marzo del pasado año hasta que obtenga su curación o se cumpla el año desde el día del accidente, a razón de dos pesetas el jornal entero y diario, sin renunciar al ejercicio en su día de las acciones que pudieran emanar de la sentencia que dicte el Tribunal Supremo al fallar el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el mismo por el Ayuntamiento contra Real orden del Ministerio de Fomento, que declaraba al Municipio obligado a indemnizar a los obreros eventuales llamados de la crisis.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

31 y 32. Conceder a los Médicos numerarios de la Beneficencia municipal D. Emilio Muñoz Rivero del Olmo y D. Godeardo Peralta Miñón, dos años de prórroga en la excedencia que vienen disfrutando; en la inteligencia que de no solicitar el reingreso o nueva prórroga, un mes antes, por lo menos, de terminar el plazo que ahora se les concede, renuncian a continuar formando parte del expresado Cuerpo facultativo.

33. Acreditar al Maestro auxiliar de las Escuelas del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma D. Manuel Garrido, que interinamente y desde 7 de enero último desempeña la Jefatura de dichas Escuelas, la diferencia entre su sueldo de 2.500 pesetas y el de 3.000 de la plaza que sustituye, a partir de la indicada fecha y mientras dure la sustitución.

SEXTA.—Ensanche.

34. Conceder licencia a D. Rufino Marín, para construir una casa en el núm. 17 provisional del paseo de Ronda, siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los informes que constan en el expediente, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso; advirtiéndose que si del reconocimiento que ha de practicarse a la terminación de las obras resultase incumplido el bando de 5 de octubre de 1898, respecto a desagües, no se consentirá bajo ningún pretexto habitar la finca de referencia.

35. Conceder licencia a D. José Velázquez, con las mismas prescripciones y advertencia que al anterior, para construir un *garaje* en el núm. 9 de la calle de Castelló.

36. Conceder licencia a D. Luis González, para aumentar un piso en la casa que se está construyendo en un solar

sin número de la calle de Juan de Urbietta, con iguales prescripciones y advertencia que a los anteriores.

37. Conceder licencia a D. Mauricio Ducaju, para construir un pabellón en el solar de la calle de Linneo, núm. 7, con las mismas prescripciones que al anterior, advirtiéndose que durante la ejecución de las obras y a la terminación de ellas, serán reconocidas por el Arquitecto municipal, para comprobar si se ajustan a la licencia que se concede, consignándose en la misma que para el establecimiento de industria a que se destina el pabellón, deberá solicitar por separado la correspondiente licencia.

38. Consentir la resolución gubernativa, fecha 13 de diciembre último, que declara nulo el decreto de la Alcaldía Presidencia, denegatorio de licencia para alquilar la finca número 3 duplicado de la calle de Manuel Silvela y ordenando resuelva la cuestión el Ayuntamiento, y en debido cumplimiento de lo que en dicha resolución se dispone denegar la licencia de alquiler solicitada por D. Antonio Sueiro Vidal, como propietario de la finca núm. 3 duplicado de la calle de Manuel Silvela, teniendo en cuenta las mismas consideraciones que motivaron el decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de marzo de 1918, objeto del recurso.

39. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación de una acera granítica frente a la finca núm. 2 del paseo de los Pontones, con vuelta a la ronda de Segovia, por la línea de fachada de la primera vía, cuyo importe de 863'53 pesetas, será cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto del Ensanche en su tercera zona, en la cual se halla enclavada dicha finca.

40. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas, importante 3.010'32 pesetas, para instalar una acera y andén de losa granítica en el paseo de la Castellana, frente a la estatua de Isabel la Católica en la caseta y parada del tranvía, cuya suma será cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente del Ensanche, en su segunda zona.

41. Aprobar una avenencia para liquidación y pago de una parcela destinada a vía pública en la calle de Alburquerque mediante las siguientes bases:

Primera. La expropiación total de la parcela de 16'52 metros cuadrados necesarios para la apertura de la calle de Concepción Arenal, propiedad de doña Quintina Martínez Verbo, señalando el precio de 38'64 pesetas metro, en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal.

Segunda. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura, a la que concurrirá D. Luciano Sancedo y Valdés como usufructuario, y debiendo descontarse de dicha liquidación la cantidad de pesetas 309'25, que reintegrará el presupuesto del Ensanche al del Interior en concepto de diferencia a favor de éste entre los gastos producidos por el derribo y el valor de los materiales; y

Tercera. Que siendo menor de edad doña Quintina Martínez Verbo, se depositará en un residuo de la Deuda del Ensanche la cantidad que resulte a su favor en definitiva en la Caja general de Depósitos, a efectos de lo dispuesto en el art. 25 de la vigente ley de Ensanche, haciendo constar en el resguardo que el usufructo de aquella corresponde a D. Luciano Sancedo y Valdés.

42. Adjudicar a D. Rosendo Prat, propietario de un terreno con fachada al paseo de Ronda en el lugar que hoy se denomina, calle de Francisco Silvela, dos parcelas de terreno inedificable propiedad de la Villa de Madrid, a solar con fachada a la mencionada calle, que en junto miden 366'70 metros cuadrados, al precio de 12'88 pesetas uno, previo el cumplimiento de los requisitos legales en vigor, debiendo ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, el Sr. Prat, la cantidad de 4.723'10 pesetas, en efectivo metálico, importe de dicha parcela para que pueda otorgarse la oportuna escritura.

A petición del Sr. Tato, quedaron sobre la mesa los tres dictámenes siguientes:

Proponiendo se interese de la Superioridad se declare de interés preferente la calle de Alenza, entre la de Ríos Rosas y el paseo de Ronda.

Proponiendo se solicite de la Superioridad la declaración de preferencia de la calle de María de Guzmán.

Proponiendo se autorice al contratista de las obras de asfaltado de la calle de Trafalgar a sustituir la capa de asfalto que con arreglo al pliego de condiciones correspondía establecer en dicha vía, por otra de mortero de cemento con arreglo a las condiciones técnicas y económicas que propone la Dirección de Vías públicas y que han sido aceptadas por el contratista.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio.

43. Se dió cuenta de una providencia del Excmo. señor Gobernador civil, fecha 3 del actual, por la que, visto el expediente de expropiación de terrenos y cobertizos propiedad de doña María Luisa Dangeretegui, en el que aparece divergencia entre los peritos de la propietaria y el del Municipio, ha acordado, de conformidad con lo que dispone el art. 30 de la ley de 10 de enero de 1879, en relación con el 22 de la de 26 de julio de 1892, que se designe perito tercero, caso de que las partes interesadas se conformen con esta resolución.

Y el Ayuntamiento acordó interponer contra la misma el recurso procedente.

44. Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del actual, proponiendo que una vez que ha sido reintegrado a su cargo de Concejal el señor don Antonio Goicoechea, pase a formar parte de la Comisión segunda (Hacienda), a la que perteneció, en la vacante producida por dimisión del Sr. D. Miguel Maura.

Y el Ayuntamiento acordó el nombramiento del señor Goicoechea en la forma propuesta, y no admitir la dimisión formulada por el Sr. Maura.

45. Se dió cuenta de otra comunicación de la Alcaldía Presidencia, de igual fecha que la anterior, participando la existencia de una vacante de Vocal Concejal en la Junta municipal de Primera enseñanza, y rogando al Ayuntamiento se sirva hacer la designación del que haya de ocuparla.

Y el Ayuntamiento acordó la designación de D. Angel Sáinz de Baranda para ocupar la expresada vacante.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos con dictamen de las Comisiones.

TERCERA.—Policía urbana.

46. Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 18 de octubre último, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. José Rivero Vides contra acuerdo municipal que le negó la renovación de licencia de la vaquería de su propiedad, sita en la calle de Meléndez Valdés, con vuelta a la de Guzmán el Bueno, Quinta de Marconell, ordenando en su lugar que dicha licencia le sea expedida; debiendo expedirse las oportunas certificaciones para que quede interpuesto antes del día 26 del actual en que expira el plazo legal.

47. Por disposición de la Presidencia, se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha de hoy, en la que como contestación a instancia de la Alcaldía en solicitud de que se declaren inaplicables al caso de su actual presupuesto, el art. 3.º del Real decreto de 23 de diciembre último, y su disposición transitoria y que pueda elevar el presupuesto para 1919-20 al Sr. Gobernador civil, antes del día 15 de marzo próximo, se resuelve:

Primero. Declarar que no sean de aplicación las disposiciones del art. 3.º y disposición transitoria del Real decreto de 23 de diciembre próximo pasado, al proyecto de presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para el año económico de 1919-20; y

Segundo. Que con toda urgencia se reuna la Junta municipal de Asociados, y se proceda por la misma a la aprobación de dicho proyecto de presupuesto, remitiéndolo inmediatamente al Sr. Gobernador, a fin de que pueda

estar aprobado en forma legal antes del día 1 de abril del presente año, en que ha de empezar a regir.

Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se levantó la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

INTERIOR

Distribución de fondos para el mes de enero de 1919.

CAPÍTULO PRIMERO	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>		
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	61.220'83	
— 2.º—Material.....	11.534'14	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	2.014'16	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	1.155'24	
— 5.º—Imprenta.....	10.933'32	
— 6.º—Quintas.....	125	
— 7.º—Estadística y Elecciones.....	23.230	
— 8.º—Gastos de representación.....	8.275	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel contraste.....	8.750	
— 10.º—Gastos de administración y cobranza.....	78.502'18	205.739'87
CAPÍTULO II		
<i>Policía de seguridad.</i>		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	30.854'16	
— 2.º—Guardia municipal.....	85.935'95	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702'29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.000	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	45.041'08	166.533'48
CAPÍTULO III		
<i>Policía urbana y rural.</i>		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083'33	
— 2.º—Alumbrado.....	185.990'75	
— 3.º—Limpiezas.....	149.176'56	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	10.184'75	
— 5.º—Mataderos.....	39.500'64	
— 6.º—Laboratorio.....	47.346'66	433.282'69
CAPÍTULO IV		
<i>Instrucción pública.</i>		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	53.656'61	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	65.996'86	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	4.867'08	
— 4.º—Teatro Español.....	2.070'83	
— 5.º—Banda municipal de música.....	15.323'47	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	4.500	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.155'72	155.570'57
CAPÍTULO V		
<i>Beneficencia.</i>		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	103.117'54	
— 2.º—Institución municipal de Puericultura.....	17.856'56	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	54.579'77	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	8.008'33	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	22.096'87	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250	
— 7.º—Epidemias.....	4.166'66	210.075'73
CAPÍTULO VI		
<i>Obras públicas.</i>		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	124.440'10	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	91.457'18	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	82.641'16	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	13.482'50	
— 5.º—Cementerios municipales.....	16.359'37	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	6.384'66	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	770'83	335.535'80
CAPÍTULO VII		
<i>Corrección pública.</i>		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	37.497'72	37.497'72
CAPÍTULO VIII		
<i>Montes.</i>		
Artículo único.—(No se consigna crédito)....	.	.
<i>Suma y sigue.....</i>		
	.	1.544.235'86

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....		1.544.235'86
CAPÍTULO IX		
<i>Cargas.</i>		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923'60	
— 2.º—Censos atrasados.....		
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.....	2.204'16	
— 4.º—Pensiones.....	21.458'33	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	2.327.372'08	
— 6.º—Créditos reconocidos.....		
Artículo 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	7.112'83	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333'33	
— 9.º—Litigios.....	3.730	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833'33	
— 11.º—Contribuciones e impuestos.....	66.125	2.704.112'66
CAPÍTULO X		
<i>Obras de nueva construcción.</i>		
Artículo único.—Obras de nueva construcción	84.249'90	84.249'90
CAPÍTULO XI		
<i>Imprevistos.</i>		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	8.333'33	8.333'33
CAPÍTULO XII		
<i>Resultas.</i>		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....		
TOTALES.....		4.340.931'75

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION ORDINARIA DE 15 DE ENERO DE 1919

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Abastecimientos, interesando la designación de un Sr. Concejal, que ha de figurar como Vocal en la Comisión consultiva para las cuestiones referentes al abastecimiento de trigo, harina y pan, con destino al consumo nacional.
3. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso interpuesto contra las bases de concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto ayudante.
4. Providencia del Sr. Gobernador civil, declarando válido y firme el acuerdo del Ayuntamiento, por el que separó a D. Luis Verde del cargo de Auxiliar del escalafón del primer grupo administrativo.
5. Providencia del Sr. Gobernador civil, desestimando por improcedente, recurso contra acuerdo del Ayuntamiento, sobre demolición de obras ejecutadas abusivamente en la finca denominada «Quinta de Valdemoro», sita en la calle de las Cambronerías.
6. Providencia del Gobierno civil, por la que, resolviendo recurso contra decreto de la Alcaldía, denegando licencia para alquilar la casa núm. 63 de la calle de Don Ramón de la Cruz, por destinarse a vivienda los dos pabellones del sotabanco y por exceso de vuelo de miradores y balcones, se estima la apelación en cuanto afecta a este extremo, y se ordena se expida la licencia, siempre que se realicen las obras indicadas por el Arquitecto municipal.
7. Providencia del Gobierno civil, estimando recurso contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que denegó licencia para alquilar la casa núm. 54 de la calle de D. Ramón de la Cruz.
8. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, declarando extemporáneo el recurso interpuesto sobre concesión de permuta del cargo de capataz mayor de Cementerios municipales por el de Auxiliar del segundo grupo de Administración.
9. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, disponiendo la designación de perito tercero para la valoración de parte de la finca núm. 85 de la calle de Méndez Alvaro, propiedad de doña Rafaela Aracena y otros.
10. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, disponiendo la designación de perito tercero para la valoración de una parcela de terreno, propiedad de doña María de las Mercedes Muñoz, con destino al paseo de Ronda.

11. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, concediendo excepción de subasta para el arriendo del mercado de Olavide.

12. Balances de ingresos y pagos realizados en la Fábrica de Gas, durante el mes de diciembre último.

13. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

CUARTA.—Fomento.

14. Proponiendo se autorice el exceso de dos metros de altura, sobre las reglamentarias aprobadas por la Superioridad, para el edificio que se proyecta construir en la avenida del Conde de Peñalver, con vuelta a las calles de Hortaleza y de la Reina

SEXTA.—Ensanche.

15. Proponiendo se interese de la Superioridad se declare de interés preferente la calle de Alenza, entre la de Ríos Rosas y el paseo de Ronda.

16. Proponiendo se solicite de la Superioridad la declaración de preferencia de la calle de María de Guzmán.

17. Proponiendo se autorice al contratista de las obras de asfaltado de la calle de Trafalgar, a sustituir la capa de asfalto que con arreglo al pliego de condiciones correspondía establecer en dicha vía, por otra de mortero de cemento con arreglo a las condiciones técnicas y económicas que propone la Dirección de Vías públicas y que han sido aceptadas por el contratista.

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA.—Hacienda.

18. Proponiendo se conceda, cobrar como gratificación el sueldo, a dos Revisores veterinarios.

TERCERA.—Policia urbana.

19. Proponiendo que el Ayuntamiento se muestre parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, por hurto de mecheros del alumbrado público y que no renuncie a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle.

20. Proponiendo la renovación de licencia de la tahona establecida en la costanilla de los Desamparados, núm. 17.

21. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Sandoval, núm. 1.

22. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta el suministro de volquetes con destino al movimiento y traslado de tierras en las obras del Parque del Oeste, durante los años de 1919 y 1920.

CUARTA.—Fomento.

23. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma y ampliación de la casa núm. 13 duplicado de la calle del Marqués de Cubas.

24. Proponiendo se apruebe la liquidación del primer trozo de la reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, con excepción de la parte referente a la pavimentación, para cuyo arreglo se fijará el plazo de dos meses al concesionario, y demás particulares de su instancia de 16 de diciembre último.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

25. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la adquisición, por subasta, de la menestra y utensilios para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, primer departamento, hasta el 31 de marzo de 1921.

26. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la adquisición, por subasta, de la menestra y utensilios para los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, hasta el 31 de marzo de 1921.

27. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la adquisición, por subasta, del pan para el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Asilos de la Noche, hasta el 31 de marzo de 1920.

28. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la adquisición, por subasta del pan para el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, hasta el 31 de marzo de 1920.

29. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para adquirir, por subasta, 2.000 metros de paño, con destino a la confección de vestuario para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en el año 1919.

30. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para adquirir, por subasta, 7.000 pares de alpargatas, con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en el año 1919.

31. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para la adquisición, por subasta, de los artículos necesarios para la confección de calzado, con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, en el año 1919.

32. Proponiendo la provisión de diez plazas de Médicos vacunadores, y el nombramiento de Médicos vacunadores supernumerarios.

SEXTA.—Ensanche.

33. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Ramírez de Prado, núm. 12.

34. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Manuel Cortina, núm. 6.

Madrid 11 de enero de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio.

1. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, estimando recurso de D. Ricardo Salvadori, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que le impuso una multa de pesetas 3.390 por desperfectos causados en el arbolado.

2. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, desestimando recurso de D. Ricargo Salvadori, Director de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas contra acuerdo del Ayuntamiento, denegando la admisión del pago del canon de 10.000 pesetas anuales, por ocupación del subsuelo de la vía pública, se confirma el acuerdo apelado.

3. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, resolviendo recurso de D. Sebastián de las Heras, individuo del Cuerpo de Bomberos, se anula el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento por el cual declaró cesante al recurrente, y se ordena se dé vista al interesado en el expediente que se le instruye.

4. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, resolviendo recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía que desestimó la exención del pago del arbitrio sobre canales y bajadas de agua correspondiente a los años 1914 a 1916, sobre la finca de la plaza de la Constitución, número 61, en el sentido de declarar la incompetencia de la Alcaldía, anular el decreto recurrido y disponiendo que se unan al expediente testimonios de las resoluciones dictadas sobre el arbitrio de referencia.

5. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se declara nulo y sin ningún valor un decreto de la Alcaldía que desestimó instancia de la Compañía anónima de electricidad «Mengemor», solicitando la devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio de ocupación de la vía pública con postes y cables.

6. Moción de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta del reglamento de Alcaldes de barrio.

7. Moción de la Alcaldía Presidencia, para que se entable la correspondiente reclamación ante el Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días, que vencerán el 20 de este mes, por el descuento realizado por aquella dependencia del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas en los años 1915-16 y 17 y los tres primeros trimestres de 1918, importante 140.000 pesetas, al hacerse

por el Tesorero de Villa el cobro de las cantidades que por recargo de la contribución territorial corresponden al Ayuntamiento.

8. Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima recurso de D. Juan Vitórica contra providencia gubernativa de 29 de agosto último, que decidió sobre determinados extremos relativos a la expropiación de una parcela de terreno procedente de la finca número 4 de la calle de Nicolás María Rivero.

ORDEN DEL DÍA

Asunto con dictamen de la Comisión,

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

9. Proponiendo la aprobación del presupuesto, importante 5.568.570'53 pesetas y los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de terminación de la Necrópolis del Este.

El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DEL DÍA 7 DE ENERO DE 1919.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Garrido Juaristi.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez R. Villamil, Calzado, Corona, Cortés, Crespo, García Revenga, Marcos, Noguera, Silva, Tato, Balaguer, Ballesteros, Braojos, Escolar, Felipe Marco, Giménez, Hernanz, Jaraba, Latorre, Montero, Morales, Mulero, Palacios, Paz y Sáinz de Aja.

Se abrió a las diez y treinta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Alvarez R. Villamil, Asprón, Barranco, Castillo, Cernuda, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, Gabilán, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Hidalgo, Limpias (Conde de), Marcos, Noguera, Pérez Toledo, Ramos, Sáinz de Baranda, Alonso, Balaguer, Ballesteros, Braojos, Felipe Marco, García (D. M.), Giménez, Hernanz, Herrero, (D. M.), Jaraba, Latorre, Martín, Morales, Morante, Mulero, Para, Paz, Picazo, Ricote y Rodríguez, siendo aprobadas las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 14 y 18 de diciembre último.

El Sr. Arenales excusó su asistencia por encontrarse enfermo.

Asunto al despacho de oficio.

Se dió cuenta de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 13 del pasado mes de diciembre, resolviendo recurso dealzada interpuesto por D. Faustino del Barrio García, contra acuerdo del Ayuntamiento y de la Junta municipal aprobando su clasificación de derechos pasivos, en el sentido, y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, de que procede estimar dicho recurso anulando los acuerdos que lo producen, y declarando en su lugar que la pensión que corresponde al señor Barrio es la de 3.200 pesetas, o sea el 80 por 100 de su sueldo de 4.000 pesetas, que con quinquenio de 500 percibía.

ORDEN DEL DÍA

Manifestado por la Presidencia que, con arreglo a lo preceptuado en el art. 162 de la ley, la sesión que la Junta dedicase al examen y aprobación de los dictámenes de cuentas debía ser presidida por un Sr. Vocal asociado, y autorizada por la Junta para hacer la designación, recayó ésta en el Sr. Morales, el cual ocupó la Presidencia.

A continuación se dió lectura de siete dictámenes emitidos, con fecha 27 del pasado mes de diciembre, por la Comisión designada por la Junta para el examen de las cuentas que a continuación se expresan, en los que manifiesta que examinadas las cuentas a que cada uno de dichos dictámenes se refiere sin que hayan advertido infrac-

ción de los preceptos aplicables a la ley de Contabilidad, sin errores visibles en las operaciones aritméticas ni diferencias en la aplicación de los pagos a los créditos autorizados, propone a la Junta municipal, se sirva prestar su aprobación a la cuenta a que cada dictamen se refiere y que se dé a las mismas el trámite que la ley determina:

Cuenta del presupuesto extraordinario del Empréstito de 1914, correspondiente al año 1917.

Cuenta de Depósitos del año 1917 (metálico y valores).

Cuenta de Tesorería con el Banco de España, para el servicio de intereses y amortización de las Deudas municipales, correspondiente al año 1917.

Cuenta del presupuesto extraordinario para extinción de la mendicidad, correspondiente al año 1917.

Cuenta general del año 1917.

Cuenta del presupuesto extraordinario para liquidación de Deudas y Obras públicas del año 1917.

Cuentas definitivas del presupuesto del Ensanche, correspondientes al año 1917.

Y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, la Junta acordó aprobar los referidos dictámenes.

Ocupada nuevamente la Presidencia por el excelentísimo Sr. Alcalde, a propuesta suya y por unanimidad, se acordó conceder un voto de gracias a los señores que habían formado la Comisión de cuentas y al Sr. Morales, que había presidido durante la lectura y aprobación de las mismas.

Sin discusión fueron sancionados los cuatro siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 15 de noviembre último, disponiendo la apropiación de la parcela de 160'77 metros, procedente del suprimido camino del Zarzal, a solar que, con fachada a la calle de Medellín posee D. Felipe González Bernabé, en precio de 6.729'83 pesetas, a razón de 41'86 pesetas metro, fijado de común acuerdo y obligándose a admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

El 2.º, fecha 13 del pasado mes de diciembre, disponiendo se acumule a favor de doña Mariana Fernández Gajal, la pensión de 1 000 pesetas que ha venido disfrutando hasta su fallecimiento su hermana doña Aquilina, como huérfana del Oficial mayor que fué de la Secretaría don Tomás Fernández Ureste, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales y usando de la facultad que confiere el art. 7.º del Real decreto de 2 de mayo de 1858.

El 3.º, fecha 27 de igual mes que el anterior, concediendo al Maestro de las Escuelas nacionales D. Federico Pérez de Soto y Cuesta, jubilado por Real orden de 20 de septiembre último, el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo de 2.500 pesetas, que le sirve de regulador.

El 4.º, de la misma fecha que el anterior, concediendo al Inspector de Sanidad veterinaria D. Eusebio Cuñarero Ecija, jubilado en 15 de noviembre último, el haber de 1.800 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de 3.000 pesetas, sueldo máximo que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

Se dió cuenta de otro acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 27 del repetido mes de diciembre, disponiendo se anuncie subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados al efecto, para contratar el suministro hasta fin del año 1920, de efectos de ferretería con destino a los servicios del Interior, Ensanche y Extrarradio, cuyo importe anual se calcula en 70 000 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

Se levantó la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

ALCALDIA PRESIDENCIA

Suscripción pública de Obligaciones al 5 por 100, del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918.

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere su ley Orgánica, ha acordado negociar

por suscripción pública, obtenidas ya las oportunas autorizaciones y sanción de la Superioridad, 70.000 Obligaciones al portador de a 500 pesetas, que se denominarán *Empréstito de la Villa de Madrid de 1918*.

El citado Empréstito, importante 35 000.000 de pesetas, se aplicará a la terminación de las obras de la *Necrópolis, Matadero general y Mercado de ganados, Saneamiento general del subsuelo*, extinción de las Deudas de Resultas y Necrópolis y a saldar los créditos tomados del Banco de España para la realización de dichas obras.

CIRCUNSTANCIAS Y GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES

Las Obligaciones devengarán un interés de 5 por 100 anual, pagaderos por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente (1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre).

Serán amortizadas a la par en un período máximo de cincuenta años, que comenzará a contarse desde el presente.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, el primer día hábil de la segunda quincena del mes de diciembre, formándose, al efecto, series de diez Obligaciones, publicándose el resultado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y el pago de las amortizadas se verificará con el cupón de 1.º de enero.

La Excmo. Corporación municipal se reserva la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización transitoria o permanentemente.

Las Obligaciones llevarán la fecha de 1.º de octubre de 1918 y estampado al dorso el cuadro de amortización; contendrán 100 cupones, procediéndose en su oportunidad a la renovación de las mismas por otras que contengan los cupones restantes.

El Excmo. Ayuntamiento afecta esta operación todos los ingresos que obtuviere como utilidades líquidas de la Necrópolis en construcción y cuanto perciba por razón de cementerios, sea cualquiera el concepto en que lo recaudare, como asimismo, las procedentes del Matadero y Mercado de ganados; teniendo, además, esta emisión, como garantía, la que en general corresponde a las restantes Deudas consolidadas, o sea, el producto de todos los arbitrios, impuestos y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado, y el de todos sus bienes muebles e inmuebles.

El Excmo. Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios, para el servicio de intereses y amortización de este Empréstito, la suma de 1.917.185'90 pesetas, conforme a la tabla correspondiente.

El Banco de España efectuará el pago de los intereses y amortización de este Empréstito, previa la correspondiente provisión de fondos por el Excmo. Ayuntamiento a la cuenta especial de Tesorería, abierta en dicho establecimiento de crédito por este Empréstito.

Para asegurar el pago puntual de los intereses y de la amortización, el Ayuntamiento ha contratado con el Banco de España la apertura de una cuenta de servicio especial de Tesorería de esta Deuda, en la que ingresará mensualmente la dozava parte de la anualidad del Empréstito.

Si por cualquier causa, no se incluyese en el presupuesto municipal ordinario la anualidad de este Empréstito, o si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los Tenedores de estos valores, que representen por lo menos el 25 por 100 de las Obligaciones en circulación, tendrán derecho a repetir ejecutivamente contra el Excmo. Ayuntamiento y a proceder contra el mismo por la vía de apremio, como caso comprendido en el artículo 143 de la ley Municipal, siendo del exclusivo cargo del Ayuntamiento todos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

El Ayuntamiento se obliga a gestionar que las Obligaciones de este Empréstito sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de la Bolsa de Madrid, con antelación a la fecha en que se pongan en circulación.

Los intereses y la amortización de estas Obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados con ninguna clase de arbitrios.

Será de cuenta del Ayuntamiento el pago del impuesto de Derechos reales, en concepto de emisión o préstamo.

Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos de servicios del Excmo. Ayuntamiento.

BASES PARA LA SUSCRIPCIÓN

La negociación de las 70.000 Obligaciones tendrá lugar por suscripción pública, que se abrirá en las oficinas del Banco de España, en Madrid, el día 22 del actual, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por cantidades que no bajen de 500 pesetas, o sean múltiplos de esta suma.

El tipo de emisión será el de 91 por 100.

Las Obligaciones de Resultas no amortizadas serán admitidas en la suscripción, computándose estos títulos como metálico representativo de 92'25 pesetas por 100, debiéndose acompañar con cupón de 1.º de abril a la factura correspondiente y recibiendo los presentadores en el acto el oportuno resguardo, canjeable en su día por los títulos del *Empréstito de 1918*, al 5 por 100, que correspondan con arreglo al tipo de emisión fijado para el Empréstito y del metálico que, como residuo, resulte por no completar el valor de un título.

Los suscriptores de metálico entregarán, al hacer sus pedidos, el 10 por 100 de su importe nominal; recibiendo en cambio un resguardo talonario provisional, en que consten las pesetas nominales suscriptas y la cantidad efectiva ingresada como anticipo de garantía.

El Banco de España hará público en el vestíbulo del establecimiento, a las doce, a las dos de la tarde y al término de las operaciones de la suscripción, el resultado que aquella haya alcanzado.

A las cuatro en punto de la tarde, se cerrará el local de la suscripción, admitiéndose únicamente pedidos por riguroso orden de presentación a las personas que se hallaren dentro de aquél, publicándose los datos definitivos tan pronto como se hayan terminado.

Desde el día 12 del actual hasta el de la suscripción, se facilitará al público en las oficinas del Banco de España, en las de los demás Bancos y en las del Ayuntamiento (Negociado de Deuda), los formularios impresos para la demanda de suscripciones a este Empréstito.

En el caso de que el importe de todas las suscripciones excediese de 35.000.000 de pesetas, equivalentes al nominal de las 70.000 Obligaciones objeto de la negociación, se procederá a practicar las operaciones de prorrateo para adjudicación, en proporción a la cantidad que cada suscriptor hubiese solicitado.

Las suscripciones con Obligaciones de Resultas, quedarán fuera de prorrateo.

En las liquidaciones se prescindirá de fracciones, efectuándose todas las operaciones por defecto.

Las dudas sobre las operaciones del prorrateo serán resueltas libremente por la Alcaldía Presidencia, publicándose la resolución en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El pago total de la cantidad adjudicada a cada suscriptor de metálico, se efectuará en las oficinas del Banco de España el día 1.º de marzo próximo (diez de la mañana a dos de la tarde) en vista de las liquidaciones verificadas por el Excmo. Ayuntamiento, con la presentación del resguardo expedido en el acto de la suscripción, entregándose los títulos definitivos que correspondan con cupón de 1.º de abril próximo, o carpetas provisionales representativas de los mismos.

El pago retrasado estará sujeto al 5 por 100 de interés anual, por demora.

Todos los pedidos de suscripción deberán ser intervenidos por Agentes de Bolsa, a quienes se abonará por el Ayuntamiento el corretaje de 1 por 1.000 sobre las cantidades adjudicadas.

En el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID se publicará la relación de los suscriptores por metálico, que no se hubiesen presentado el día 1.º de marzo próximo a liquidar sus Obligaciones. Dicha relación se fijará también en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Banco de España.

Llegado el 10 de marzo del año actual, sin haber comparecido, se les considerará como renunciantes a todos sus derechos y anulados sus resguardos de garantía; quedando a beneficio del Erario municipal el importe del 10 por 100 entregado en el acto de la suscripción.

BASES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE RESULTAS Y DEL EMPRÉSTITO DE LA NECRÓPOLIS

Primera. El Excmo. Ayuntamiento, usando de la facultad que se reservó por las bases de emisión de la Deuda de Resultas y por las del Empréstito de la Necrópolis, ha acordado amortizar de una sola vez los títulos de las mismas, no amortizados a la fecha de primero del actual.

Segunda. Los tipos para liquidación, en razón de anticipo de capital, serán 92'25 por 100 para la Deuda de Resultas y 98 por 100 para la de la Necrópolis.

Tercera. Los títulos de dichas dos Deudas se entenderán retirados de la circulación desde el día 23 del actual y, por tanto, dejarán de devengar interés y no serán admitidos en fianza, garantía o depósito.

Cuarta. Los tenedores de títulos de la Deuda de Resultas, no amortizados a la fecha de primero del actual, podrán ofrecerlos en la suscripción del Empréstito antes mencionado, como metálico representativo de 92'25 pesetas por 100; computándose este efectivo con arreglo al tipo de emisión de dicho Empréstito y quedando fuera del prorrateo de la suscripción.

A este efecto, presentarán los títulos o resguardos representativos de depósito de los mismos, el día 22 del actual, en el Negociado de Deuda del Ayuntamiento (diez de la mañana a cuatro de la tarde), facturados en los impresos que se facilitarán gratuitamente; debiendo llevar los títulos, adherido el cupón de primero de abril próximo.

Quinta. Todos los poseedores de títulos del Empréstito de la Necrópolis, y los de Obligaciones de la Deuda de Resultas que opten por la liquidación a metálico, deberán presentarlos el día 24 del actual, en el Negociado de Deuda del Excmo. Ayuntamiento (diez de la mañana a cuatro de la tarde), facturados en los impresos que tendrá dispuestos y facilitará gratuitamente el Excmo. Ayuntamiento, llevando adherido las Obligaciones el cupón de 1.º de abril próximo.

De la entrega de los títulos, después de comprobados, se expedirá en el acto un resguardo talonario, canjeable por metálico que corresponda, el día 3 de marzo, en que se efectuará el pago por el Excmo. Ayuntamiento.

Los resguardos de depósitos quedarán sujetos también a la oportuna comprobación.

Sexta. El importe, a los expresados cambios, de las Obligaciones de ambas Deudas, que no se presenten a liquidación, y los de la Deuda de Resultas que tampoco se ofrezcan en la suscripción del *Empréstito de la Villa de Madrid de 1918*, quedará depositado para hacer el abono cuando se reclame, siempre que esta reclamación se realice antes del plazo que establece la ley de Contabilidad vigente, respecto a prescripción.

Séptima. Las Cajas y Establecimientos donde existan depositados dichos dos valores, bajo cualquiera de los conceptos de voluntario, necesario, judicial, gubernativo o de fianza, deberán pasar aviso a los interesados, a tenor de las presentes bases.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Alcalde Presidente, LUIS GARRIDO JUARISTI.

DECRETO

Teniendo necesidad de ausentarme de esta Corte en el día de hoy, vengo en disponer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 119 de la ley Municipal vigente, se haga cargo de la Alcaldía Presidencia el primer Teniente de Alcalde, Excmo. Sr. Conde de Limpas.

Madrid, 11 de enero de 1919.—El Alcalde Presidente, LUIS GARRIDO JUARISTI.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 de enero de 1919.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª—Gobernación.			
Moción para agregar a Madrid el vecindario del puente de Vallecas	24 junio 1918.	Sr. Fernández Moreno.	»
Proposición del Sr. Silva, solicitando acuerdos con relación a sitios donde deben instalarse las verbenas.	11 noviembre.	Sres. Marcos y García Revenga.	»
Proposición para la creación de un nuevo Parque de recreo en el Parque de Madrid.	18 noviembre.	Sres. Crespo y Tato y Amat.	»
COMISIÓN 2.ª—Hacienda.			
Reglamento de la Administración de Propiedades	26 junio 1917.	Sr. Aguilera.	19 julio 1917.
Repartimiento vecinal.	12 mayo.	Sr. Goicoechea.	3 enero 1918.
Expediente instruido con motivo del destare por hueso y sebo.	10 enero 1918.	Sr. Noguera.	10 enero.
Providencia gubernativa en un expediente de Sisas (Aldeanueva).	22 enero.	Sr. Goicoechea.	24 enero.
Expediente relativo al aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de electricidad por ocupación de vía pública Base 51 del presupuesto vigente.	22 enero. 29 enero.	Sr. Fernández Cancela. Sres. Garrido, Noguera y Goicoechea.	24 enero.
Creación de una farmacia municipal.	1 enero.	Sres. de Blás, Cortés y Calzado.	7 febrero. 3 enero
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una farmacia para servicio del personal del Ayuntamiento.	5 marzo.	Sres. de Blas, Cortés y Calzado.	7 marzo.
Expediente relativo a la cesión del edificio Asilo Tovar.	14 abril.	Sr. Goicoechea.	18 abril.
Subsidio a los empleados y obreros municipales.	12 abril.	Sr. Tato.	13 junio.
Proposición del Sr. Tato relativa a la fecha en que han de cesar los jubilados.	26 abril.	Sr. Tato.	13 junio.
Oficio de la Administración de Propiedades, interesando un nuevo régimen para el servicio recaudatorio en el periodo de apremio.	20 julio.	Sr. Aguilera.	22 ago-to.
Oficio de la Fábrica de Gas, remitiendo presupuesto de gastos e ingresos desde 1 de abril a diciembre del presente año	18 julio.	Sr. Gabilán.	22 agosto.
Informe de los Letrados en el expediente sobre habilitación de un crédito de 5.000 pesetas, para atender a los gastos que ocasiona la ocupación de casas expropiadas para la Gran Vía	21 julio.	Sr. Goicoechea.	22 agosto.
Informe de la Contaduría en la moción de la Alcaldía Presidencia, para que se arbitre la cantidad de 13.823'20 pesetas, para el servicio de arrastre del material contra incendios.	23 julio.	Sr. Maura.	22 agosto.
Instancia de D. Víctor Crespo y otros individuos del Cuerpo de Policía urbana, solicitando que a los pensionistas y jubilados les sean reconocidos sus derechos pasivos en la forma que dispone el art. 67 del reglamento de 25 de febrero de 1909	30 julio.	Sr. Tato.	22 agosto
Expediente relativo al cobro de alquileres por el concesionario de las casas entregadas a éste para su derribo, comprendidas en la Gran Vía.	4 agosto.	Sr. Goicoechea.	22 agosto.
Expediente relativo a la intrusión en terrenos de la Villa del lavadero números 43 y 45 de la ribera del Manzanares.	4 agosto.	Sr. Cortés.	22 agosto.
Instancia de D. Ricardo Marín, para la adquisición de un ejemplar de la edición de lujo del Quijote.	10 agosto	Sr. Cortés.	22 agosto
Instancia de D. Eufasio Villauna, solicitando la cancelación del censo que grava el lavadero núm. 30 de la pradera del Corregidor.	18 mayo.	Sr. Fernández Cancela.	23 mayo.
Instancia del mismo señor, solicitando la resolución de una instancia fecha 6 de julio de 1916, sobre cancelación de un censo.	40 septiembre.	Sr. Fernández Cancela	12 septiembre.
Consulta de la Administración de Propiedades respecto a los conciertos con los teatros para pago del timbre.	8 septiembre.	Sr. Aguilera.	12 septiembre.
Expediente relativo a la revisión de los conciertos con las Empresas teatrales.	22 septiembre	Sr. Aguilera.	26 septiembre
Instancia de doña Dolores Bermúdez de Castro, solicitando exención de derechos para construir dos pabellones en el Asilo de Jesús.	22 septiembre.	Sr. Gabilán.	3 octubre.
Instancia del guardia jubilado Eusebio Jiménez, para que quede sin efecto la jubilación.	24 septiembre.	Sr. Fernández Cancela.	31 octubre.
Moción del Consejo de Administración de la Fábrica de Gas, interesando la englobación de varios créditos del presupuesto	20 octubre.	Sr. Conde de Limpías.	5 diciembre.
Expediente relativo a la construcción de un túnel en la calle del Ferrocarril.	16 agosto.	Sr. Aguilera.	5 diciembre.
Instancia de D. Florencio de Bustos, solicitando el abono de los haberes devengados del 21 de marzo al 31 de diciembre de 1917.	15 noviembre.	Sr. de Blas.	5 diciembre.
Expediente instruido para llevar a efecto un convenio con las Cofradías Sacramentales de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María, sobre la base de la tarifa de arbitrios del presupuesto de 1903.	2 agosto.	Sr. Aguilera.	9 agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 3.ª—Política urbana.			
Expediente relativo a la colocación de anuncios en el copete y base de las carteleras.....	15 enero 1918.	Sr. Maura.	15 enero 1918.
Instancia de D. Nicolás Mayo, solicitando renovación de licencia para la casquería, sita en el núm. 17 de la calle de Cabestros.	22 enero.	Sres. Calvo y P. Toledo.	22 enero.
Proposición del Sr. Silva, relativa a la creación de un Parque de Hijos de Madrid en el Parque de Madrid.....	7 mayo.	Sres. Silva, Cernuda y Crespo.	7 mayo.
Instancia del contratista del servicio de arcos voltaicos en las columnas de los tranvías, solicitando aumento en la consignación.	28 mayo.	Sr. G. Cernuda.	28 mayo.
Instancia de D. Rafael Herrera, solicitando licencia para venta de puertas y ventanas viejas en el núm. 14 de la Ribera de Curtidores.....	25 junio.	Sr. P. Toledo.	25 junio.
COMISIÓN 4.ª—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril
Licencia para alquilar una casa en la calle de Antonio López.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio construido frente al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma..	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
Solicitud de la Sociedad Industrias eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 marzo 1918.	Sr. Arribas.	14 marzo 1918.
Supresión de uno de los carriles del tranvía en un trozo de la calle de Alcalá.....	22 junio.	Sr. Asprón.	26 junio.
Subasta para la conservación, entretenimiento y cobro de los evacuatorios subterráneos.....	25 junio.	Sr. Reglero.	6 julio.
Cerramiento de la calle del Codo.....	16 agosto.	Sr. Serrán.	28 agosto.
Construcción de edificios municipales.....	2 noviembre.	Sr. Corona.	6 noviembre.
Acuerdos de la Sociedad Central de Arquitectos, relacionada con los rendimientos de fincas.....	30 noviembre.	Sres. Saornil y Reglero.	11 diciembre.
Moción de la Alcaldía sobre prolongación de las vías de tracción hasta las Estaciones, Mercados y Mataderos.....	14 noviembre.	Sobre la mesa.	26 diciembre.
Liquidación de obras del primer trozo de la Gran Vía.....	27 noviembre.	Sobre la mesa.	2 enero 1919.
Construcción de una casa en el núm. 18 de la calle de Alvarado.	28 noviembre.	Sr. García Revenga.	2 enero.
COMISIÓN 5.ª—Beneficencia y Sanidad.			
Cuentas del movimiento de fondos de las Casas de Socorro desde el año 1916.....	»	Sres. García Miranda y F. Moreno.	»
Expediente a moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica municipal de especialidades médicas...	18 enero 1917.	Sr. de Blas.	22 marzo 1918.
Expediente de concurso para la plaza de dentista del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	2 agosto 1918.	Sres. de Blas, García Miranda y P. Toledo.	19 agosto.
Expediente a moción de un Sr. Concejal, para que el servicio Odontológico se amplíe a todas las Casas de Socorro.....	12 enero.	Sres. Cortés y de Blas.	»
Expediente relativo a la venta en subasta de las basuras procedentes de la vía pública.....	12 enero.	Sres. García Revenga, Garrido, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo a la reorganización de los servicios que prestan Practicantes, enfermeros y ordenanzas de las Casas de Socorro.....	12 enero.	Sres. García Revenga, Garrido, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo al arrendamiento del servicio de Limpiezas..	12 enero.	Sres. García Revenga, Garrido, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo a la separación del servicio del Médico supernumerario Sr. Picazo Cantos.....	18 junio.	Sr. Concejal Inspector.	»
Expediente a oficio del Director del Laboratorio, proponiendo la ejecución de obras en la finca que ocupa el Campamento de desinfección o el arrendamiento de otro local.....	8 mayo.	Sobre la mesa.	»
Instancia de D. Francisco Marcos, solicitando la plaza de Médico de los Asilos de Alcalá.....	11 mayo.	Sobre la mesa.	»
Expediente a moción del Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, proponiendo algunas reformas en el edificio y en el régimen interior del Colegio.....	25 octubre.	Sr. Fernández Cancela y Cortés.	»
Expediente para la subasta de menestra y utensilios con destino al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, hasta 31 de diciembre de 1922.....	23 octubre.	Sobre la mesa.	»
Expediente relativo al establecimiento en la Casa de Socorro de Chamberí, de una consulta de Ginecología dirigida por D. Antonio Sevilla.....	2 noviembre.	Sr. Cortés.	7 diciembre 1918.
Expediente relativo a la inclusión del jarabe Famel en el petitorio-tarifa de la Beneficencia municipal.....	»	Sr. Cortés.	7 diciembre.
Expediente a oficio en que se da cuenta del fallecimiento del Jefe del Parque Norte de Limpiezas, D. José López Pareja.....	»	Sobre la mesa.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente para la subasta de suministro de pan durante el año 1918 y 1919, al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos y Asilos de la noche.	22 noviembre 1918.	Sobre la mesa.	»
Expediente para subasta de menestra y utensilios para los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de Alcalá	26 noviembre.	Sobre la mesa.	»
Expediente para subasta de suministro de pan a las mismas dependencias del expediente anterior.	3 noviembre.	»	»
Instancia de la Asociación de estudios penitenciarios, solicitando locales para asilado de jóvenes.	»	Sres. Fernández Cancellá y García Revenga.	28 diciembre 1918.
Expediente instruido para depurar responsabilidades por no haberse prestado en la Casa de Socorro de Chamberí, asistencia inmediata al ex Concejal D. Fulgencio de Miguel.	»	Sr. Regidor Síndico.	28 diciembre.
Expediente de provisión de la plaza de Médico de los Asilos de Alcalá	»	Sres. de Blas, Fernández Cancellá y G. Miranda.	»
Expediente relativo a la implantación de la enseñanza de jardinería en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma	»	Sobre la mesa.	28 diciembre 1918.
Expediente de provisión de la plaza de Maestro Jefe de las Escuelas de dichos Colegios.	»	Sobre la mesa.	28 diciembre.
Expediente relativo al derribo del cementerio de San Martín.	31 enero 1918.	Sr. Fernández Cancellá.	3 febrero.
Expediente relativo a la construcción de nichos en el patio de la Concepción del cementerio de Santa María.	6 junio.	Sres. García Revenga, Marcos y Barranco.	18 julio.
Presupuesto y pliego de condiciones para terminar las obras de la Necrópolis del Este.	»	Sobre la mesa.	»
Abono de los materiales y medios auxiliares, al contratista que fué de la Necrópolis	»	Sobre la mesa.	28 diciembre 1918.
Pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, para adquirir por subasta 2.000 metros de paño para vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante 1919.	8 enero 1919.	»	»
Pliego de condiciones para adquirir por subasta 6.000 pares de alpargatas blancas y 1.000 negras, con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, para 1919.	8 enero.	»	»
Pliego de condiciones para adquirir por subasta 1.300 quilogramos de suela, 500 de vaqueta y 200 de calceta, para calzado de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante 1919.	8 enero.	»	»
Pliego de condiciones para adquirir el suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, hasta el 31 de marzo de 1921.	3 enero.	»	»
Pliego de condiciones para adquirir el suministro de pan para los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, hasta 31 de marzo de 1920.	3 enero.	»	»
Pliego de condiciones para adquirir el suministro de pan para los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Asilos de la noche, hasta 31 de marzo de 1920.	3 enero.	»	»
Oficio del Director del Laboratorio municipal, interesando que por la Alcaldía se haga la designación de los 10 Médicos vacunadores que han de ocupar las plazas de nueva creación.	8 enero 1919.	»	»
Expediente relativo al nombramiento de un Practicante agregado de la Beneficencia municipal.	14 octubre 1918.	»	»
Expediente relativo al nombramiento de otro Practicante agregado.	9 noviembre.	»	»
Instancia de varios carreros del servicio de Limpiezas, solicitando que se les conceda la jornada de ocho horas de trabajo.	2 enero 1919.	»	»
COMISION 6.ª— <i>Ensanche.</i>			
Comunicación de Vías públicas dando cuenta de las vacantes de peones fijos, que han sido objeto de amortización.	7 enero 1919.	Nueva entrada.	»
Oficio de Vías públicas remitiendo relación de los efectos y herramientas que han tenido entrada y salida en los almacenes y depósito del ramo.	2 enero.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura del paseo de la Esperanza, entre el de las Acacias y el arroyo de Embajadores.	3 junio 1918.	Sobre la mesa.	8 agosto 1918.
Expediente de reivindicación de parcelas de las suprimidas veredas de las Ventas y de la Guindalera, incorporadas a solares in edificables.	21 marzo.	Sobre la mesa.	10 diciembre.
Expediente de denuncia de un grupo de viviendas situado en el número 18 del arroyo de Embajadores.	18 noviembre.	Sobre la mesa.	19 noviembre.
Licencia para construir una casa en el núm. 12 de la calle de Ramírez de Prado.	30 diciembre.	Nuevo despacho.	»
Licencia para construir una casa en el núm. 6 de la calle de Manuel Cortina.	24 diciembre.	Nuevo despacho.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Licencia para reconstruir un muro en una finca de la calle de Ca- banilles.....	18 diciembre 1918.	Nuevo despacho.	»
Licencia para ampliación de una finca en el núm. 8 de la calle de Altamirano, con vuelta a la del Tutor.....	31 diciembre.	Nuevo despacho.	»
Licencia para alquilar la casa núm. 28 de la calle de General Par- diñas.....	3 enero 1919.	Nuevo despacho.	»
Relación de los expedientes pendientes de ponencia de los señores Vocales.....	31 diciembre.	Nuevo despacho.	»
COMISIONES 2. ^a y 5. ^a reunidas.			
Subrogación del servicio de Pompas fúnebres.....	3 junio 1918.	En suspenso.	»

GOBIERNO CIVIL

BANDO

HAGO SABER: Haciendo uso de las facultades que me confieren el art. 23 de la Ley Provincial y el art. 6.º del Real Decreto de 15 de enero de 1903, he ordenado lo siguiente:

Primero. A partir del día 10 de los corrientes se declara absolutamente obligatoria la vacunación antivariolosa en la provincia de Madrid, concediendo un plazo improrrogable de treinta días para que, dentro de él y sin penalidad, puedan vacunarse todos los habitantes de la provincia. Los contraventores serán castigados con aplicación del art. 596, casos 3.º y 9.º del Código penal.

Segundo. El día 10 del próximo mes de febrero comenzarán a hacerse efectivas las sanciones impuestas en este Bando.

Tercero. Los Alcaldes que no organicen, dentro del plazo señalado, el servicio de vacunación utilizando los procedimientos señalados en el Real Decreto de 15 de enero de 1903, serán castigados con multa de 500 pesetas.

Cuarto. A partir del día 10 del próximo mes de febrero, la vacunación será forzosa. Quienes se resistiesen a ser vacunados, serán castigados con multa de 500 pesetas o arresto subsidiario de quince días. Los Alcaldes que no cumplieren esta orden, serán castigados con multa de 500 pesetas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, por desobediencia.

Quinto. A partir del día 10 del próximo mes de febrero queda prohibida la circulación por todas las carreteras y caminos de la provincia a quienes no estén vacunados. Todas las Autoridades de mi mando quedan facultadas para exigir el certificado de vacunación, y en su defecto para comprobar la vacunación. Los no vacunados, circulen a pie, en carruaje o a caballo, serán conducidos al pueblo más próximo, y allí serán vacunados. Si se resistiesen, serán castigados con multa de 500 pesetas o quince días de arresto subsidiario. Los Alcaldes de los respectivos pueblos organizarán el servicio de vigilancia en sus términos municipales, por medio de los dependientes de su Autoridad, bajo multa, si no lo organizan, de 500 pesetas. Igual multa les será aplicada si permiten el paso a personas no vacunadas por el término municipal de su jurisdicción.

Sexto. A partir del día 10 de febrero próximo, será castigado con multa de 500 pesetas o arresto de quince días, si no la hiciese efectiva, todo particular o Empresa que admita a su servicio a empleados y obreros que no estén provistos del certificado de vacunación. Los que ya presten servicio deberán vacunarse y proveerse de dicho certificado.

En igual penalidad incurrirán los directores, gerentes o encargados de colegios, academias, sociedades y asociaciones, sin distinción de sexos, que autoricen la asistencia a esos centros, o la permanencia en ellos, de personas no vacunadas.

Séptimo. Los dueños y gerentes de hoteles, fondas, casas de viajeros, casas de huéspedes y casas de dormir, exi-

girán a sus clientes el certificado de vacunación a su llegada, y si no lo tuviesen, deberán presentarlo a las cuarenta y ocho horas, tiempo sobrado para vacunarse. Si al establecerse el día 10 de febrero el servicio de investigación, resultase que no está vacunado alguno de los clientes de esos establecimientos, serán castigados los dueños, gerentes o encargados con multa gubernativa de 500 pesetas o quince días de arresto, si no la hicieren efectiva.

Octavo. Los portadores de certificados falsos, o pertenecientes a otra persona, y los facultativos que faltaren a la verdad certificando inexactamente, serán castigados con igual penalidad de 500 pesetas, o arresto.

Noveno. El Sr. Inspector provincial de Sanidad y los Subdelegados de Medicina girarán las visitas de inspección necesarias a los pueblos de esta provincia, para comprobar el cumplimiento de este Bando.

Décimo. Para evitar enojosas molestias a las personas de notoria buena fe y responsabilidad, bastará su palabra de honor en el caso de que por olvido no llevasen consigo el certificado de vacunación, y no serán detenidas en el acto; pero deberán dar su tarjeta o las señas de su domicilio a los agentes de mi Autoridad que las reclamen, medio único de impedir que al amparo de esta excepción se eluda el cumplimiento del Bando. Además de la multa correspondiente, se hará público el nombre de quienes den su palabra de honor en falso, para conocimiento del vecindario. Si la palabra de honor fuese dada fuera de Madrid, será comunicado por los Alcaldes a este Gobierno civil, en plazo de veinticuatro horas, el nombre y domicilio, para su comprobación inmediata.

Para gozar de este beneficio será requisito indispensable exhibir la cédula personal o el carnet de identidad, según los casos.

Quedan exceptuados los militares en activo, sea cual fuese su clase o graduación, los cuales podrán circular sin limitación de ninguna clase.

Undécimo. Quedan exceptuadas de las prescripciones de este Bando las personas provistas de un certificado médico, en el cual se haga constar que la ciencia aconseja no sean vacunadas, o que son refractarias a la vacuna.

Duodécimo. Para la aplicación de las multas de 500 pesetas, de que se hace mención en este Bando, delego expresamente mis facultades en los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid.

Sin perjuicio de lo ordenado en este Bando, exigiré directamente el cumplimiento y responsabilidad de las disposiciones sanitarias referentes a vacunación, estadística, aislamiento y desinfección a los Alcaldes, Inspector provincial de Sanidad, Subdelegados de Medicina, Jueces municipales y Médicos dependientes de la Beneficencia provincial y general, a tenor de lo mandado en el art. 2.º del referido Real Decreto, aplicando el máximo de las sanciones gubernativas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, cuando proceda.

Lo que para su exacto cumplimiento se hace público por medio del presente.

Madrid, 8 de enero de 1919.—El Gobernador civil,
LEOPOLDO ROMEO.

SECRETARIA

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de las bajas y altas ocurridas en el personal desde el 5 al 11 de enero de 1919, con arreglo a lo dispuesto en la base 7.ª del vigente presupuesto del Interior.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Limpiezas.....	Operario núm. 155.....	Manuel Alvarez Norabuena.
Idem.....	Idem núm. 37.....	Manuel Díaz Díaz.
Idem.....	Ayudante núm. 40.....	Joaquín Sánchez.
Parques y Jardines.....	Peón.....	Manuel Vidal Cendón.
Idem.....	Idem.....	Hilario Jiménez Jiménez.
Idem.....	Idem.....	José González Gómez.
Idem.....	Idem.....	Pascasio Moreno.
Idem.....	Idem.....	Isidoro Casado Collado.
Idem.....	Idem.....	Hermenegildo Barriopedro García.
Idem.....	Idem.....	Luis Hernández Vaca.
Idem.....	Idem.....	Ciriaco de la Presa Ruiz.
Idem.....	Idem.....	Alejandro García Torremocha.
Idem.....	Idem.....	Miguel Lezacín Fernández.
Idem.....	Guarda de segunda.....	Tomás Cubillo Español.
Vías públicas.....	Peón fijo.....	Antonio Crueje.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Cementerios.....	Obrero.....	Julián Mariño.
Idem.....	Idem.....	Francisco Serrano.
Idem.....	Idem.....	Basilio Linares.
Idem.....	Idem.....	Pascual Cimarro.
Idem.....	Idem.....	Juan Galera.
Idem.....	Idem.....	Bruno Sánchez.
Idem.....	Idem.....	Ricardo Delgado.
Idem.....	Idem.....	Eliás Mollar.
Idem.....	Idem.....	Nicanor de Lucas.
Idem.....	Idem.....	Ignacio Galera.
Idem.....	Idem.....	Felipe Sisón.
Idem.....	Idem.....	Pedro Angel.
Idem.....	Idem.....	Valentín Vaudil.
Idem.....	Idem.....	Luciano Manzanares.
Idem.....	Idem.....	Andrés Menéndez.
Idem.....	Idem.....	Vicente Linares Cerro.
Idem.....	Idem.....	Fernando Campoamor.
Idem.....	Idem.....	Esteban Antorán.
Idem.....	Idem.....	Mariano Algobia.
Idem.....	Idem.....	Ricardo Sotillo.
Idem.....	Idem.....	Aurelio Benzal.
Idem.....	Idem.....	Manuel Jiménez.
Idem.....	Idem.....	Francisco Yáñez.
Idem.....	Idem.....	Mariano Martínez Cepido.
Idem.....	Idem.....	Lázaro Algobia.
Idem.....	Idem.....	Agustín Galera.
Idem.....	Idem.....	Vicente Linares Alonso.
Idem.....	Idem.....	Cipriano González.
Idem.....	Idem.....	Saturnino Martín.
Idem.....	Idem.....	Santos Manzano.
Idem.....	Idem.....	Felipe Yagüe.
Limpiezas.....	Conductor de automóviles.....	José Madrazo Albear.
Idem.....	Carrero núm. 27.....	Vicente Sánchez Hernández.
Idem.....	Operario núm. 255.....	Manuel Jiménez Clavo.
Idem.....	Ayudante núm. 85.....	Paulino Gómez Carracedo.

ANUNCIOS

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre último, la apropiación de una parcela de terreno in edificable procedente del antiguo camino de las Ventas, a solar que D. Juan Sanz Gonzalo, posee con fachada a la calle de Hermosilla, cuya parcela mide 55 metros cuadrados, que al precio de 60'40 pesetas uno, importan la cantidad de 3.322 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones para que los propietarios que se consideren perjudicados, puedan, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 27 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de efectos de ferretería con destino a las diferentes dependencias municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1920.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto

en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 9 de enero de 1919. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
SUBASTAS		
11 enero 1919.	Suministro de maderas a los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1920. — Importe anual calculado.	20.000
15	Suministro de los diferentes efectos de espartería a los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1920. — Importe anual.	15.000
16	Suministro de ladrillos, tejas y baldosas para las obras del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta 31 de diciembre de 1920. — Importe anual.	20.000
17	Suministro de material eléctrico, con destino a los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos necesarios a las Casas Consistoriales y demás dependencias municipales, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1919. — Importe calculado.	6.000
18	Suministro de cal, yeso y cemento para las obras municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1920. — Importe anual calculado.	50.000
21	Suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta municipal, durante el año 1919 (segunda subasta). — Importe calculado.	40.000
22	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle del Angel. — Precio tipo.	1.000
24	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 143 de la calle de Fuencarral (segunda subasta). — Importe.	12.000
31	Suministro de varios artículos necesarios al servicio de la Imprenta Municipal hasta 31 de diciembre de 1919. — Importe calculado.	10.000
12 febrero.	Suministro de leche de vaca para la Institución municipal de Puericultura, hasta 31 de diciembre de 1920. — Importe anual calculado.	153.330
	Para reclamaciones por diez días que terminarán en la fecha que el margen se expresa:	
23 enero.	Suministro de efectos de ferretería con destino a las diferentes dependencias municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de diciembre de 1920. Importe anual calculado.	70.000

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle del Angel, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 del corriente, se ha servido disponer se anuncia nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el *Boletín oficial* de la provincia, con la modificación de que el precio tipo será en esta nueva subasta el de 1.000 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 22 de enero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa

Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de enero de 1919. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en los cuatro Sacramentales desde el 30 al 31 de diciembre de 1918.

AUTORIZACIONES	San Justo.	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro.	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.	»	»	3	»	3	99
De 44 ídem.	»	»	1	»	1	44
De 50 ídem.	»	»	»	»	»	»
De 110 ídem.	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.</i>	»	»	4	»	4	143

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Polleía urbana).

D. Joaquín Pardo, Cabeza, 3, zapatería.
Doña María del Pilar Canales, San Valeriano, 28, despacho de pan.

D. Enrique Montano, Dos Amigos, 2, cochera de lujo.
D. Emilio Ortega, Palma, 61, reparación de contadores.

D. Félix Alvaro, Francos Rodríguez, 15, taberna.
Doña María García Cobo, Jesús y María, 26, despacho de leche.

D. Marcelino Reneses, Ribera de Curtidores, 15, muebles usados.

Doña Máxima Galán, Torrijos, 5, frutas y verduras.
D. Alonso Franco, costanilla de los Angeles, taller de zapatería.

Doña Isidra Martínez, Pacífico, 64, abacería.
Doña Consuelo Girón, travesía de San Mateo, 1, obrador de modista.

D. Feliciano Santos, Bravo Murillo, 23, taller de carros.
D. Alejandro Vicioso, Juan Bautista de Toledo, 11, despacho de leche.

D. Justo Pastor, Eguílaz, 1, cacharrería.
Doña María Josefa Ladiñán, Mancebos, 14, Colegio de primera enseñanza.

Doña Teresa Maroto, Lagasca, 50, Colegio de primera y segunda enseñanza
D. Miguel Teruel, Bravo Murillo, 79, taberna.

D. José Rodríguez, Conde de Barajas, 3, despacho de pan.
D. Heriberto González, Fernández de los Ríos, 36, cacharrería.

D. Mateo Moreda, Hortaleza, 71, muebles.
D. Agilio de la Peña, General Oráa, 29, vinos.
D. Matías Sanz Sanz, Pez, 8, huevería.

D. Hermógenes Galindo, plaza de Santa Cruz, 7, fábrica de sombreros.

D. Lucio Reoyo, San Dimas, 6, despacho de leche,
Doña Concepción Perea, Amparo, 82, despacho de carnes
Doña Teresa Orejón, Aguila, 19, despacho de pan.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcción: travesía de la Comadre, 6 y Francisco Altamiras, 22.

Alquilar: Reyes, 19; Alcalá, 51 y Valverde, 44.
Revocos: Princesa, 17; Infantas, 11; Rosario, 27; Madera, 6 y Cabeza, 1.

Reformas: plaza del Conde de Miranda, 3; Olivar, 5; Atocha, 100 y plaza de Bilbao, 12.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Paseo de carros: Castelló, 18 con vuelta a la de Goya, Granada, 5 y Martín de Vargas, 24.

Obras de saneamiento: Castillo, 5.
Alquilar: Bretón de los Herreros, 23; García de Paredes, 19 provisional; Diego de León, 17 provisional; Ponzano, 38; Meléndez Valdés, sin número; García de Paredes, 20; Murcia, con vuelta al paseo de las Delicias y Altamirano, 19 provisional.

Obras de reparación: Velázquez, 29 y Bravo Murillo, 59.
 Obras de reforma: Santa Engracia, 104.
 Construcción de fincas: Bravo Murillo, 67; Altamirano, esquina a Tutor y Fernando el Católico, 20.
 Obras de ampliación: Galileo, 3.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Acometer a la alcantarilla general, 6.
 Limpiar y reparar, 8.
 Total, 14.

CONTADURIA

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 4 al 10 de enero de 1919.

	Anterior.	Día 4.	Día 6.	Día 7.	Día 8.	Día 9.	Día 10.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	78'50%	»	»	»	75'50	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	94'25	93	»	93	93	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	96	»	»	95	»	»	95
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	88	»	»	»	88	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	95	»	»	»	»	94	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	92'75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93	92	»	92	»	92	»

ENSANCHE

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de diciembre de 1918.

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE		TOTAL	HABER	SALDOS	
	CREDITOS PRESUPUESTOS				TOTAL de recaudación obtenida.	DEUDORES
	Para 1918.	Procedentes de 1917.	Pesetas.	Pesetas.		
1.º Contribuciones y recargos.....	5.000.000	1.480.112	6.480.112	6.147.517'37	332.594'63	.
2.º Venta de terrenos.....	260.725	3.476'05	264.201'05	71.938'70	205.575'55	13.313'40
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	.	1.000	1.000	.	.
4.º Resultas.....	847.596'05	865.782'45	1.713.378'50	1.713.378'50	.	.
5.º Imprevistos y eventuales.....	.	.	.	46.231'58	.	46.231'58
6.º Reintegros.....	46.250	1.417'20	47.667'20	52.745'39	9.662'74	14.740'93
	6.155.571'05	2.350.787'70	8.506.358'75	8.032.811'54	547.832'92	74.285'91

SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE	HABER			SALDOS ACREEDORES	
		TOTAL de pagos ejecutados.	CREDITOS PRESUPUESTOS			TOTAL
			Para 1918.	Procedentes de 1917.		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	333.432'30	335.016'50	.	.	335.016'50	1.584'20
2.º Policía de seguridad.....	150.303'96	149.902	.	401'96	150.303'96	.
3.º Policía urbana y rural.....	64.345'41	169.615'64	2.266'61	.	171.882'25	107.536'84
4.º Obras públicas.....	3.689.014'89	5.050.163'57	109.199'79	549.365'80	5.708.729'16	2.019.714'27
5.º Cargas.....	1.421.496'54	1.578.616'15	121.874'14	4.775'95	1.705.266'24	583.769'70
6.º Imprevistos.....	5.310	14.956'27	.	.	14.956'27	9.646'27
	5.663.903'10	7.298.270'13	233.340'54	554.543'71	8.086.154'38	2.422.251'28

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

	DEBE	HABER	SALDOS	
			DEUDORES	ACREEDORES
Ingresos.....	Realizados.....	.	8.032.811'54	.
	Devueltos.....	.	.	.
	Líquidos.....	.	.	8.032.811'54
Pagos.....	Ejecutados.....	5.663.903'10	.	.
	Reintegrados.....	554.543'71	.	.
	Líquidos.....	.	5.109.359'39	.
Existencia en Tesorería.....	2.923.452'15	.	2.923.452'15	.
	8.587.355'25	8.587.355'25	8.032.811'54	8.032.811'54

INTERIOR

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de diciembre de 1918.

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPITULOS	DEBE				HABER		SALDOS	
	CREDITOS PRESUPUESTOS		Devoluciones verificadas.	TOTAL Pesetas.	Recaudación obtenida.	TOTAL Pesetas.	DEUDORES Ingresos por realizar.	ACREEDORES Exceso de ingresos sobre los presupuestos
	Para 1918.	Procedentes de 1917.						
1.º Propios.....	72.308'72	15.195'72	.	87.504'44	48.100'65	48.100'65	40.153'54	749'75
2.º Montes.....	16.507'50	35	.	16.542'50	8.465'38	8.465'38	8.077'12	.
3.º Impuestos.....	6.824.354'39	118.872'92	36.376'37	6.979.603'68	6.289.356'61	6.289.356'61	768.304'17	78.057'10
4.º Beneficencia.....	19.686'62	7.498'90	.	27.185'52	29.833'01	29.833'01	10.102'51	12.750
5.º Instrucción pública.....	2.500	1.250	.	3.750	2.500	2.500	1.250	.
6.º Corrección pública.....	703'60	101'80	.	805'40	.	.	805'40	.
7.º Extraordinarios.....	543.407'21	1.944'23	1.000	546.351'44	186.081'54	186.081'54	360.269'90	.
8.º Resultas.....	.	1.303.354'30	.	1.303.354'30	1.303.354'30	1.303.354'30	.	.
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.470.343'71	437.728'99	250.630'15	25.158.702'85	21.678.500'88	21.678.500'88	3.524.698'08	44.496'11
10.º Reintegros.....	160.000	2.343'75	864'08	163.207'83	78.102	78.102	85.105'83	.
	32.109.811'75	1.888.325'61	288.870'60	34.287.007'96	29.624.294'37	29.624.294'37	4.798.766'55	136.052'96

SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				SALDOS ACREEDORES Resto del crédito presupuestado.	
	Créditos transferidos.	Pagos ejecutados.	TOTAL Pesetas.	CREDITOS PRESUPUESTOS		Reintegros verificados.	Aumentos por transferencia y alteraciones.		TOTAL Pesetas.
				Para 1918.	Procedentes de 1917.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	.	2.281.221'54	2.281.221'54	2.300.606	7.572'65	27.993'93	.	2.336.172'58	45.951'04
2.º Policía de seguridad.....	.	1.829.943'12	1.829.943'12	1.892.502	46.854'09	1.884'49	.	1.941.240'58	111.297'46
3.º Policía urbana y rural.....	.	4.164.902'15	4.164.902'15	5.074.509'62	612.375'73	5.086'57	.	5.691.931'92	1.527.029'77
4.º Instrucción pública.....	.	1.605.882'92	1.605.882'92	1.831.747'27	282.194'03	4.641'37	.	2.119.382'67	513.499'75
5.º Beneficencia.....	.	2.427.233'75	2.427.233'75	2.531.708	113.253'09	1.710'77	.	2.646.671'86	219.438'11
6.º Obras públicas.....	.	3.928.359'67	3.928.359'67	4.004.229'61	247.404'12	16.334'34	.	4.267.968'07	339.608'40
7.º Corrección pública.....	.	449.972'70	449.972'70	449.972'70	.	.	.	449.972'70	.
8.º Montes.....
9.º Cargas.....	.	11.428.263'66	11.428.263'66	12.913.538	349.113'83	370.531'60	.	13.633.183'43	2.362.709'83
10.º Obras de nueva construcción.....	.	503.853'59	503.853'59	1.010.998'55	61.414'04	2.230'50	.	1.074.643'09	570.789'50
11.º Imprevistos.....	.	69.975'10	69.975'10	100.000	5.617'60	.	.	105.617'60	39.618'87
12.º Resultas.....
	.	28.689.608'20	28.689.608'20	32.109.811'75	1.726.559'18	430.413'57	.	34.266.784'50	5.738.942'73

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

		DEBE Pesetas.	HABER Pesetas.	SALDOS	
				DEUDORES Pesetas.	ACREEDORES Pesetas.
Ingresos.....	Realizados.....	.	29.624.294'37	.	.
	Devueltos.....	288.870'60	.	.	.
	Líquidos.....	.	.	.	29.335.423'77
Pagos.....	Ejecutados.....	28.689.608'20	.	.	.
	Reintegrados.....	.	430.413'57	.	.
	Líquidos.....	.	.	28.259.194'63	.
Existencia en Tesorería.....		1.076.229'14	.	1.076.229'14	.
		30.054.707'94	30.054.707'94	29.335.423'77	29.335.423'77

Madrid, 31 de diciembre de 1918.—El Contador, *Rafael Salaya*.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras en ejecución durante los días del 2 al 8 de enero de 1919.

Aceras.

Montera, plaza del Carmen, Jardines, Jacometrezo, plazas del Callao y de San Martín, Bailén, Atocha, Marqués de Cubas, Los Madrazo, Infantas, León, Lope de Vega, plaza del Alamillo, carrera de San Francisco, plaza de los Carros, costanilla de San Andrés, Cava Baja, plaza de la Cebada, y en diferentes calles

por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Lavapiés, plaza del Progreso, Moratín, Atocha, Cava Alta, Toledo, Duque de Alba, Mesón de Paredes, Espada, Argumosa, San Cosme, Salitre, Zurita, Valencia, Fuencarral, Hortaleza, San Onofre, Jorge Juan, Isabel la Católica, Leganitos, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas, el cajón del pago y carro de mano; poner mangos a pisones de canteros y empedradores, recorrido de puertas y alambreras en los dos mercados y reforma en la Inspección de Policía urbana.

En el de cerrajería.—Calzado y aguzado de toda clase de herramientas, hacer dos espadas para el monumento de Daoiz y Velarde, arreglo de ruedas de carretillas y hacer aros de hierro para carros de mano.

El de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 2 al 8 de enero de 1919.

Interior.

Presupuesto, 1; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 43; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 17; asuntos tramitados, 63; actas de replanteo y recepción, 2; oficios para recepción de materiales, 52; listas de jornales, 6; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, 7.552'20 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 21.

Ensanche.

Asuntos tramitados, 14; certificaciones, 72; cuentas de calas, 33; listas de jornales, 2; partes diarios de calas, 7; informes, 2; importe de las listas, 5.625'25 pesetas.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Ingeniero director, *P. E., Iacinto Alderete*.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 2 al 8 de enero de 1919.

Calles.

Felipe IV, Claudio Moyano (aceras), Moreto, avenida de Menéndez y Pelayo, Prim, Almirante, Conde de Xiquena, paseo de Atocha, plazas de Castelar y de las Cortes, Duque de Medinaceli, paseo de María Cristina, y Alcalá, de Independencia a Velázquez, replanteo y acopio de materiales.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Ingeniero encargado de las obras, *Rogelio Sol*.

◆◆◆

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 2 al 8 de enero de 1919.

Aceras.

Obra nueva: Martín de los Heros, Castelló y Palos de Moguer. Conservación: Manuel Silvela y Pontones. Tapado de calas en varias calles de la zona.

Explanación.

Alonso Cano, Juan Bravo, Lope de Rueda, Velázquez, Sebastián Elcano y Batalla del Salado.

Afirmados.

Conservación: Benito Gutiérrez, Princesa, Méndez Alvaro y Tarragona.

Empedrados.

Conservación: Benito Gutiérrez, Torrijos, Méndez Alvaro, Ercilla, paseos de las Delicias y Santa María de la Cabeza. Tapado de calas en varias calles de la zona.

Talleres.

En el de fragua.—Aguzado de punteros, picos, clavos y demás herramientas, construcción de ruedas para carretillas, calzado de picos, piquetas y reparación de material de vagonetas.

En el de carpintería.—Construcción de carros y carretillas.

En el de vidriería.—Reparación de faroles.

En el de pintura.—Pintando carretillas.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Ingeniero jefe del servicio, *José Casuso*.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 4 al 10 de enero de 1919.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Benito Gutiérrez, Españoletto, Alcalá, Bravo Murillo, Vertura Rodríguez, Santa Engracia, Jorge Juan, camino bajo de San Isidro, Saavedra Fajardo, paseos Imperial y de los Melancólicos, plazas de Bilbao y de la Villa.

Fuentes.—Reparaciones: Alcalá, Buenavista, Ave María, Amparo y Pacífico, y trasladar la de Zurbano

Urinarios.—Reparaciones: Alcalá e Hipódromo.

Absorbadero.—Reparaciones: Bravo Murillo.

Alcantarillas.—Reparaciones: Donoso Cortés, Caballero de Gracia y Fuencarral.

Reparaciones varias.—En el depósito de agua de la Prosperidad.

Talleres.

Mecánica.—Construcción: llaves y cerraduras de fuentes.

Guarnicionero.—Construcción y reparación de chanclos.

Fundición.—Reparaciones: fuentes del nuevo modelo.

Cerrajería.—Construcción: palomillas para el alumbrado, cubierta de urinario y rejillas de absorbadero; reparaciones en los urinarios de Arganzuela y cerrillo del Rastro; fuente en Tesoro; tubería en la plaza de los Mostenses; herramientas varias.

Vidriería.—Reparaciones: cristales en las oficinas del ramo; urinarios en Palafox y paseo del Prado y pasar de caño la arqueta de los viajes.

Carpintería.—Construcción: cerros, estante y fichero; reparaciones: cajones de guardas y en los evacuorios de la Puerta del Sol.

Cantería.—Reparaciones: fuente en la calle del Duque de Alba.

Pintura.—Fuentes en el distrito del Hospital; cercos y cajones de guardas.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.826; ídem limpias, 249; objetos extraídos, 3, y reconocimiento de atarjeas, 17.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos solicitados, 126; ídem extraídos, 103; metros cúbicos extraídos, 1.014; importe, 417'75 pesetas; licencias expedidas de limpieza y reparación, 2; importe, 40 pesetas.

Madrid, 11 de enero de 1919.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 4 al 11 de enero de 1919.

Cuenca de Reyes.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Rosales, Luisa Fernanda, Rey Francisco y Palma.

Construcción del alcantarillado.—Colector de San Vicente.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).

Construcción de absorbaderos.—Alcalá, Fortuny, Rafael Calvo, paseos de Recoletos y de la Castellana, y Miguel Ángel.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Príncipe, Núñez de Arce, Santa Feliciano, Arango, Quesada, Palafox, Cardenal Cisneros, Alvarez Gato, plaza del Príncipe Alfonso, Castillo, Sagunto, Juan de Austria y Almagro.

Construcción del alcantarillado.—Ponzano, Alonso Cano, Mostedo Lafuente, Fernández de la Hoz, Maudes, María de Guzmán, Cristóbal Bordiú, Viriato, Parque de Madrid y colector del Carabón.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Construcción del alcantarillado.—Hilarión Eslava, Donoso Cortés, Gaztambide, Joaquín María López, Andrés Mellado y Meléndez Valdés.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Blasco de Garay, Galileo, Alberto Aguilera y Francisco Ricci.

Cuenca de Santa María de la Cabeza.

Construcción del alcantarillado.—Palos de Moguer.

Vertiente aislada de las Delfeas.

Construcción del alcantarillado.—Calle de Bustamante. Madrid, 11 de enero de 1919.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 48.
Reconocimientos, 46.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

Segunda sección.

Licencia para construir casa.—Hernani, 10.

Para obras diversas.—Trujillos, 7; Carretas, 37; Luna, 1; Montera, 18 y 54; Teruel 14 y 16; Concepción Jerónima, 14, y Paz, 1 y 3.

Para apertura de establecimientos.—Malasaña, 3 y Bravo Murillo, 136, huertería y frutería; Caballero de Gracia, 6, comisionista, y 28, venta de libros; Velarde, 13, muebles usados; Carmen, número 41, bodega; Pontejos, 3, academia; Jardines, 34, bar; Carretas, 8, droguería y perfumería; Preciados, 50, casa de huéspedes; Fuencarral, 6, oficinas periodísticas; Mesonero Romanos, 18, alquiler de carros de mano; Bolsa, 6, agencia de ferrocarriles; Carmen, 25, peletería; Salamanca, 10, despacho de leche, y Jacometrezo, 62, artículos de mercería.

Para renovación de licencias de apertura.—Guipúzcoa, 3, restaurante y horno de asados; Pontejos, 2 e Infantas, 2, casa de huéspedes; Carretas, 3, joyería, y Montera, 38, camisería.

Reclamación contra el arbitrio sobre inquilinato.—Carmen, número 47.

Denuncias.—Concepción Jerónima, 14; Luna, 1, y Larrey, 10.

Partes de dirección facultativa de obras.—Trujillos, 7; Montera, 18 y 54; Luna, 1; Paz, 1 y 3, y Carretas, 37.

Certificaciones de seguridad de andamios.—Montera, 18; 44 y 54; Paz, 1 y 3, y Mesonero Romanos, 15.

Reconocimientos, 27.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 23.
Reconocimientos practicados, 27.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Tercera sección del Ensanche.

Obras nuevas, 2.

Idem de reparación, 1.

Idem de reforma, 2.

Direcciones facultativas, 6.

Rectificación de estado de obras, 1.

Instalación de motores, 2.

Licencia de alquilar, 1.

Establecimientos industriales, 6.

Incidencias, 3.

Reconocimientos, 10.

Madrid, 11 de enero de 1919.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y entace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Durante la semana última, se han verificado las obras siguientes:

Jacometrezo, 33, se realizan las obras a la altura de planta baja.

Jacometrezo, 37 y 39 y Abada, 28 y 30, ídem íd. íd.

Jacometrezo, 40 y 42, ídem íd. íd.

Jacometrezo, 44, continúan las obras a la altura del entramado horizontal del piso de segunda planta.

Jacometrezo, 46, se descuelga la carpintería de taller.

Jacometrezo, 48, ídem íd. íd. y se levantan pavimentos.

Mesonero Romanos, 17, se efectúan las obras en la medianería lateral derecha de la casa núm. 15 de la misma calle.

Mesonero Romanos, 19, se efectúan las obras a la altura de planta baja.

Mesonero Romanos, 21, ídem íd. íd.

Mesonero Romanos, 31, ídem íd. íd.

Mesonero Romanos, 26, ídem íd. íd.

Mesonero Romanos, 36, se efectúan las obras en el piso de tercera planta.

Madrid, 9 de enero de 1918.—El Inspector facultativo, *J. López Sallaberry*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

Neerópolis del Este.

Estudio de extensión de la zona de defensa.

Construcción de sepulturas en el cuartel tercero del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Construcción de sepulturas de segunda clase en el Cementerio civil.

Exhumación de 12 sepulturas de caridad en el cuartel 23 con 189 cadáveres.

Madrid, 10 de enero de 1919.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA**GUARDIA MUNICIPAL**

Denuncias y servicios prestados en los días del 2 al 8 de enero de 1919.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 97; Hospicio, 132; Chamberí, 58; Buenavista, 96; Congreso, 61; Hospital, 49; Inclusa, 66; Latina, 26; Palacio, 31; Universidad, 35. Total, 651.

Servicios.

Distritos.—Centro, 14; Hospicio, 13; Chamberí, 1; Buenavista, 1; Congreso, 10; Hospital, 8; Inclusa, 18; Latina, 26; Palacio, 4; Universidad, 6. Total, 101.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos del 2 al 8 de enero de 1919.

Incendios.

Día 2, Juan de Mena, 24; se recibió el aviso a las cinco horas y cinco minutos, y se terminó a las seis horas y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 2, Lavapiés, 8; se recibió el aviso a las diez y siete horas y quince minutos, y se terminó a las diez y ocho horas; motivó el servicio el incendio de ropas de cama y una silla.

Día 4, Mayor, 1; se recibió el aviso a las once horas y diez minutos, y se terminó a las once horas y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 4, Guillermo Rolland, 3; se recibió el aviso a las veintitrés horas y treinta minutos, y se terminó a la una hora y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de brochales, tres, maderos de piso, dos pies derechos y carreras.

Día 5, Marqués de Cubas, 7; se recibió el aviso a las diez horas y diez minutos, y se terminó a las diez horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un brochal.

Día 5, Santa Isabel, 24 y 26; se recibió el aviso a las diez y ocho horas y cinco minutos, y se terminó a las diez y ocho horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de cables de la luz.

Día 6, Sagasta, 7; se recibió el aviso a las ocho horas y veinte minutos, y se terminó a las ocho horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 6, Peligros, 16; se recibió el aviso a las veintiuna horas y diez minutos, y se terminó a las veintidós horas y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de esteras y papeles.

Día 7, Goya, 6; se recibió el aviso a las ocho horas y veinticinco minutos, y se terminó a las ocho horas y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 8, Princesa, 56; se recibió el aviso a las diez y ocho horas, y se terminó a las diez y ocho horas y cuarenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por los Jefes de zona, 7; ídem íd. por los capataces, 3. Total, 10.

Madrid, 9 de enero de 1919.—El Arquitecto jefe, *José Monasterio*.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 6 al 13 de enero de 1919.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospiejo.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inelusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	14	»	»	»	»	82	55	»	»	151
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	3	»	»	»	»	13	5	»	»	21
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	17	»	»	»	»	95	60	»	»	172
Juicios.											
Multados.....	52	31	»	»	»	»	47	49	»	»	179
Apercibidos.....	20	4	»	»	»	»	1	»	»	»	25
Sobreseñados.....	»	»	»	»	»	»	1	11	»	»	12
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	10
Pendientes.....	136	47	»	»	»	»	37	»	»	»	220
TOTAL.....	208	82	»	»	»	»	96	60	»	»	446
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	147	56	»	»	»	»	223	128	»	»	554

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de gutas.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guias a 1'50 pesetas.	
Día 1 de enero.....	15	»	»	»	»	»	»	»	2'25
Día 2.....	61	»	20	139	80	20	1	3	52'50
Día 3.....	37	»	»	»	»	»	»	»	5'55
Día 4.....	37	»	»	»	»	»	»	»	5'55
Día 5.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 6.....	58	»	»	»	»	»	»	»	8'70
Día 7.....	42	»	»	»	»	»	»	»	6'30
TOTAL.....	250	»	20	139	80	20	1	3	80'85

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 1 al 5 de enero de 1919, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DICHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanaras.	Lechales	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanaras.	Lechales.	Cerda.	
1919.....	1.017	258	1.031	5	1.509	220.169'5	12.341'5	12.666'2	20	167.560'5	9.394'90
1918.....	1.209	255	1.021	2	1.658	282.355'2	11.694	14.809'4	10	150.882	10.601'10
Diferencia { En más.....	»	3	10	3	149	62.185'7	647'5	»	10	16.678'5	»
En menos..	192	»	»	»	»	»	»	2.143'2	»	»	1.206'20
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1919.....	73.762	29.079	156.724	3.927	36.506	14.936.734'1	1.314.505'5	1.465.037	24.430	3.574.912	511.266'80
1918.....	75.191	28.116	250.600	1.187	45.889	15.494.801'2	1.225.216	2.366.837'7	7.276	4.405.293	580.968'30
Diferencia { En más.....	»	960	»	2.740	»	»	89.289'5	»	17.154	»	»
En menos..	1.429	»	93.876	»	93.83	558.067'1	»	901.800'7	»	830.381	69.701'50

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res, en dichos días fué de 2'65 a 3'09 pesetas el vacuno, de 3'65 a 3'70 el lanar y de 3'10 a 3'3 el de cerda, según clase.

Procedencia del ganado.—Madrid, 155 vacas, 12 terneras y 355 lanaras; Asturias, 115 terneras; Galicia, 455 vacas y 131 terneras; Salamanca, 185 vacas y 222 terneras; Sevilla, 222 vacas y 350 cerdos; Palma de Mallorca, 695 cerdos; Murcia, 464 cerdos; Guadalajara, 681 lanaras.

Reses inutilizadas al quemadero.—Dos cerdos y los magros de tres.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid durante la semana comprendida entre el 1 y el 7 de enero de 1919.

DISTRITOS	DIA 1			DIA 2			DIA 3		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS
Centro.....	68	7.425	4.890	66	7.412	4.822	66	7.415	4.815
Hospicio.....	60	10.400	14.300	66	10.500	14.200	70	10.500	14.600
Chamberi.....	227	17.645	8.921	235	17.761	8.693	235	17.642	8.794
Buenavista.....	1.268	9.750	6.670	1.268	9.758	6.660	1.270	9.760	6.662
Congreso.....		10.614	5.583		10.614	5.587		10.614	5.578
Hospital.....	15	8.390	9.377	16	8.449	9.472	16	8.422	9.444
Inclusa.....	15.910	5.630	1.250	15.905	5.625	1.248	15.900	5.633	1.235
Latina.....	1.749	13.345	15.124	1.749	13.317	15.194	1.751	13.448	15.117
Palacio.....	206	11.420	7.610	208	11.424	7.612	220	11.418	9.621
Universidad.....	2.548	9.202	6.562	2.546	9.204	6.563	2.540	9.205	6.564
TOTAL.....	22.651	103.821	80.287	23.033	104.064	83.051	22.004	104.057	85.430

DISTRITOS	DIA 4			DIA 5			DIA 6			DIA 7		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS									
Centro.....	66	7.448	4.815	66	7.420	4.893	66	7.414	4.880	66	7.412	4.895
Hospicio.....	80	10.150	14.600	70	10.400	14.200	60	10.300	14.400	65	10.350	14.450
Chamberi.....	234	17.642	8.701	213	17.620	8.865	207	17.725	9.069	186	17.891	8.672
Buenavista.....	1.262	10.013	9.660	1.270	9.760	9.662	1.262	10.013	9.660	1.273	9.777	9.700
Congreso.....		10.614	5.583		16.620	5.584		10.608	5.592		10.610	5.591
Hospital.....	16	8.417	10.415	14	8.369	9.359	16	8.380	9.400	16	8.438	9.425
Inclusa.....	15.900	5.633	1.235	15.900	5.633	1.235	15.910	5.640	1.232	15.920	5.640	1.225
Latina.....	1.750	13.450	15.116	1.749	13.498	15.119	1.841	13.319	15.152	1.716	13.412	15.108
Palacio.....	217	11.423	7.588	214	11.409	7.613	243	11.456	7.625	235	11.448	7.614
Universidad.....	2.773	9.122	6.549	2.778	9.130	9.555	2.779	9.129	6.554	2.778	9.130	6.560
TOTAL.....	22.298	103.912	84.262	22.274	109.819	86.085	22.384	103.984	83.564	22.255	104.108	83.440

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días del 1 al 7 de enero de 1918.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 1.	en el día 2	en el día 3	en el día 4	en el día 5	en el día 6	en el día 7.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza.....	Quilogramo.....	3'90	3'70	3'70	3'60	3'70	3'90	3'90
Besugos.....	Idem.....	3'30	2'30	2'30	2'40	2'50	2'50	2'50
Sardinias.....	Idem.....	1'50	1'50	1'50	1'50	1'80	1'80	1'80
Idem parrocha.....	Idem.....							
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2
Gallos.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2
Angulas.....	Idem.....	9			6	5	6	
Atún o bonito.....	Idem.....				3			
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2'50	2'50	2'50	2'50	2'80	3	2'80
Calamares.....	Idem.....	3	3	3	3	2'80	2'80	2'80
Congrio.....	Idem.....		2'80	2'80	2'80			
Corvina.....	Idem.....							
Dentón y dorada.....	Idem.....				2'50		3	3
Escachos.....	Idem.....							
Lenguados.....	Idem.....	7	7	7	7	7	7	7
Lubina.....	Idem.....	6	6	6	6	7	6	6
Mero.....	Idem.....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50
Pajeles.....	Idem.....	3	3	3	3	2'80	2'80	2'50
Pescadilla fina.....	Idem.....	3	3	3	3			
Rapé.....	Idem.....	2'80	2'80	2'80	2'80	2'80	2'80	2'80
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmón.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....	3'50	4	4		3'50	3'50	3'50
Tonias.....	Idem.....							
Truchas.....	Idem.....							
Voladores.....	Idem.....							
Panchos.....	Idem.....							
Castañeta.....	Idem.....							
Palometa.....	Idem.....							
Sardinias de Tabal.....	Idem.....							
Anguilas.....	Idem.....							
Lengua do gordo.....	Idem.....							

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.	en el día 6. Pesetas.	en el día 7. Pesetas.
Alfóndigas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Sanmartiño.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mariscos.								
Almejas.....	Quilogramo....	1'80	2	2	2'20	2'20	2'20	2'20
Almejas de Portugal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avieiras.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda.....	Idem.....	1'50	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera.....	Idem.....	1	»	»	»	»	»	»
Percebes.....	Quilogramo....	»	»	»	»	2	2	»
Langostinos crudos.....	Idem.....	25	25	25	25	30	22	»
Langosta.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta cocida.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gambas.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	»
Cigalas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas.....	Idem.....	3	3	3	3'25	3	3	3'50
Centollas.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar.....	Quilogramo....	»	»	»	»	0'10	»	»
Criadillas de cordero.....	Idem.....	»	»	»	»	2'50	»	»
Lenguado grande.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pez espada.....	Idem.....	3	»	»	»	»	»	»
Escabeches.								
De bonito.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadilla.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 1 al 7 de enero de 1919.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.	en el día 6. Pesetas.	en el día 7. Pesetas.
Frutas.								
Acerolas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avellanas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Azofaifas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas.....	Idem.....	»	»	»	0'70	»	»	0'70
Brevas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañas.....	Idem.....	»	»	»	0'30 a 0'35	»	»	0'35 a 0'38
Cerezas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cidras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas Claudias.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimollas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Frambuesa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de tomatillo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos secos.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Limas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	4'50 a 6
Limonas.....	Idem.....	»	»	»	3 a 4'50	»	»	3 a 5
Mandarinas.....	Cajita.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas.....	Ciento.....	»	»	»	2'50 a 4	»	»	3 a 6
Manzanas.....	Quilogramo....	»	»	»	0'80 a 1'75	»	»	0'70 a 2
Manzana reineta.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzana verde doncella.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	0'25
Melones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mollares.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas.....	Ciento.....	»	»	»	3 a 5	»	»	1'50 a 5
Nisperos.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras.....	Idem.....	»	»	»	1 a 1'50	»	»	1 a 2'25
Peras de la tierra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñas.....	Caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñones.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	0'23 a 0'25
Plátanos.....	Huacal.....	»	»	»	20	»	»	23 a 28
Sandías.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas Moscatel.....	Idem.....	»	»	»	0'50 a 1	»	»	0'50 a 1
Uvas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	25 a 30
Uvas de Almería.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	»	»	»	0'25 a 0'30	»	»	0'20 a 0'35
Ajos.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	0'72 a 0'75
Alcachofas.....	Docena.....	»	»	»	0'90 a 1'50	»	»	0'80 a 1'50
Apio.....	Manojo.....	»	»	»	1 a 1'50	»	»	0'75 a 1
Berenjenas.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Bruselas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	0'75 a 1'50
Calabazas.....	Pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos.....	Docena.....	»	»	»	1 a 5	»	»	1'50 a 4'50
Cebollas.....	Quilogramo....	»	»	»	0'20 a 0'25	»	»	0'20 a 0'23
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	»	»	»	0'25 a 0'30	»	»	»
Coliflor.....	Docena.....	»	»	»	2'50 a 7	»	»	3 a 7
Criadillas.....	Quilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Chirivías.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 1	en el día 2.	en el día 3.	en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Escarola.....	Docena.....				0'75 a 1'25			0'80 a 1
Espárragos trigueros.....	Manojo.....							
Espárragos de jardín.....	Idem.....							
Espinacas.....	Idem.....							
Guisantes de Levante.....	Quilogramo.....							
Habas.....	Idem.....							0'90 a 0'95
Judías.....	Idem.....							0'50 a 0'60
Lechugas.....	Idem.....				0'60 a 0'90			0'90 a 0'95
Lombardas.....	Docena.....				0'40 a 1'25			0'60 a 1'50
Nabos.....	Idem.....				0'80 a 6			3 a 12
Patatas holandesas.....	Quilogramo.....				0'08 a 0'10			
Patatas amarillas.....	Idem.....				0'30 a 0'31			0'29 a 0'31
Patatas blancas.....	Idem.....				0'25 a 0'27			0'25 a 0'27
Patatas nuevas.....	Idem.....							
Pepinos.....	Idem.....							
Pimientos colorados.....	Ciento.....				6 a 16			5 a 20
Pimientos verdes.....	Idem.....							
Remolacha.....	Idem.....							
Repollo de Levante.....	Manojo.....				0'40 a 0'45			0'40 a 0'50
Repollo de la tierra.....	Quilogramo.....							
Tirabeques.....	Idem.....				0'15 a 0'16			0'13 a 0'16
Tomates de Alicante.....	Idem.....							
Tomates de Canarias.....	Idem.....				0'60 a 0'70			0'60 a 0'80
Zanahorias.....	Manojo.....				1			
					0'35 a 0'55			0'40 a 0'60

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 1.	en el día 2.	en el día 3	en el día 4.	en el día 5.	en el día 6.	en el día 7.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Terneras.								
De Castilla.....	Arroba.....	45 a 50	45 a 50	45 a 50	45 a 50	45 a 50	45 a 50	45 a 50
De la Montaña.....	Idem.....	40 a 44	40 a 42	40 a 42	40 a 42	40 a 42	40 a 42	40 a 42
De la tierra.....	Idem.....	34 a 38	34 a 35	34 a 36	37 a 39	37 a 39	38 a 39	38 a 39
De Galicia.....	Idem.....							
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	37 a 37'50	35 a 38	35 a 37	35 a 36		35 a 37	35 a 37
Corderos lechales.....	Uno.....							
Cabrios.....	Idem.....							
Caza.								
Conejos.....	Par.....	4'50 a 6		4'50 a 6	4'50 a 6			4'50 a 6
Chochas.....	Idem.....							
Gamos.....	Quilogramo.....							
Jabalí.....	Idem.....							
Liebres.....	Par.....	4			3'50	3'50		
Pájaros.....	Docena.....							
Palominos.....	Par.....							
Perdices.....	Par.....	4'50 a 5		4'50 a 5				
Pichones vivos.....	Idem.....							
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....							
Aves.								
Capones.....	Uno.....							
Gallinas.....	Una.....	5 a 6	4'50 a 6	4'50 a 6'50	4'50 a 5'50	4'50 a 5'50	4'50 a 5'50	4'50 a 6
Patos.....	Uno.....							
Pavos.....	Idem.....	10 a 20	10 a 12	10 a 20	10 a 20		10 a 20	12 a 27
Pollancos.....	Idem.....	5'50 a 7'50	5 a 6'75	5 a 7	5 a 6'50	5 a 6'50	5 a 7	5 a 7
Pollinos.....	Idem.....		3'50 a 4	3 a 4	3'50 a 4	3'50 a 4	4 a 4'50	3 a 4
Huevos.								
De Castilla.....	Ciento.....	27 a 28	26 a 27'50	26'50 a 27	26 a 28'25		26 a 28'25	26 a 27'25
De Galicia.....	Idem.....	25'50 a 26'50	25 a 26'50	24 a 25'50	25 a 26		25 a 27'25	25 a 26'50
De Portugal.....	Idem.....							
De Marruecos.....	Idem.....							
Pescados.								
Almejas.....	Quilogramo.....	1'25 a 1'40	1'20 a 1'40	1'20 a 1'40	0'75 a 1'25	0'75 a 1	1 a 1'30	1'50 a 1'75
Anchoas.....	Idem.....							
Anguilas.....	Idem.....		2				2	2
Anguilas.....	Idem.....	6	6	4'50 a 5				
Atún.....	Idem.....							
Bacalao.....	Idem.....							
Besugos.....	Idem.....	2 a 2'25	2 a 2'25	2 a 2'25	2 a 2'25	2 a 2'25	2 a 2'25	1'60 a 1'75
Bonito.....	Idem.....							
Boquerones.....	Idem.....	0'90 a 1	0'90 a 1		0'90 a 1			
Cilamares.....	Idem.....	1'85 a 2'50	2'50 a 3	2'50 a 3	2 a 2'50	2'50 a 3	2'25 a 2'75	2'25 a 3
Cangrejos de mar.....	Docena.....							
Caracoles.....	Quilogramo.....							
Cigalas.....	Idem.....							
Congrio.....	Idem.....	2 a 2'50	2'50	2 a 2'50	2'50	2'50	2 a 2'25	1'75 a 2
Corvina.....	Idem.....							
Dentones.....	Idem.....							
Gallos.....	Idem.....	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'30 a 1'60
Langostas.....	Una.....	6 a 9		6 a 9	5 a 8	6 a 9	6 a 9	5 a 9
Langostinos.....	Quilogramo.....				20			
Lenguados.....	Idem.....	4 a 6	5 a 7	6 a 8	6 a 8	6 a 8	5 a 7	6 a 9
Lubina.....	Idem.....	3 a 5	3 a 5	4 a 6	3 a 5	3 a 5	3 a 5	4 a 5'50
Mejillones.....	Idem.....				0'90			
Merluza.....	Idem.....	3 a 3'50	2'75 a 3'25	3 a 3'50	2'75 a 3'25	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.	en el día 6. Pesetas.	en el día 7. Pesetas.
Mero.....	Quilogramo.....	3'25	3'25	3	3'25	3	3	2'60
Ostras.....	Idem.....							
Pajales.....	Idem.....	1'75 a 2	1'75 a 2	1'75 a 2	1'50 a 1'75	1'75 a 2	1'50 a 1'75	
Panchos.....	Idem.....							
Peces.....	Idem.....							
Percebes.....	Idem.....				1			
Pescadillas.....	Idem.....	1'25 a 1'80	1'25 a 1'80	1'25 a 1'80	1'50 a 1'90	1'25 a 1'80	1'50 a 1'90	1'40 a 1'90
Pez espada.....	Idem.....							
Platusas.....	Idem.....							
Quisquillas.....	Idem.....	1'75 a 3	2 a 3	1'75 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3	2'50 a 3'25	2 a 3'50
Rape.....	Idem.....	1'90	1'90	1'90	2	2	2	
Raya.....	Idem.....	0'60	0'60	0'60	0'70	0'70	1	0'60
Rodaballos.....	Idem.....							
Salmon.....	Idem.....							
Salmonetes.....	Idem.....	3 a 4	3 a 4	3'50 a 4	3 a 4	3 a 4	2'50 a 3'50	3 a 5
Sardinas.....	Idem.....	1'20 a 1'40	1'20 a 1'40	1'20 a 1'40	1'30 a 1'50	1'30 a 1'50	1'20 a 1'40	1'40 a 1'75
Truchas.....	Idem.....							
Agujas.....	Idem.....							
Escabeches.								
De atún.....	Barril.....							
De besugo.....	Idem.....							
De bonito.....	Idem.....							
De pescadillas.....	Idem.....	70	70	70		70	70	70
De sardinas.....	Idem.....							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICÍA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 1. Pesetas.	en el día 2. Pesetas.	en el día 3. Pesetas.	en el día 4. Pesetas.	en el día 5. Pesetas.	en el día 6. Pesetas.	en el día 7. Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'60 a 2	1'60 a 1'80					
Aceitunas.....	Quilogramo.....	0'80 a 1'20						
Aguardientes.....	Litro.....	1'25 a 3'50						
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	21 a 26						
Alcohol.....	Litro.....	1'70 a 3'50						
Algarrobas.....	Quintal métrico.....	44 a 47						
Arroz.....	Quilogramo.....	0'80 a 1'50						
Avena.....	Quintal métrico.....	41 a 42						
Azúcar.....	Quilogramo.....	1'60 a 2'40						
Bacalao.....	Idem.....	2 a 4'50						
Carbones.....	Cok.....	40 quilogramos.....	5 a 6'50					
	Mineral.....	Idem.....	4'50 a 6'50					
	Vegetal.....	Idem.....	8 a 10					
	Carnero.....	Quilogramo.....	2'25 a 4'25					
Cordero.....	Idem.....							
	Cerdo.....	Idem.....	4 a 4'50					
Carnes frescas.....	Ternera.....	Idem.....	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7
	Vaca de primera.....	Idem.....	4 a 4'50					
	Idem de segunda.....	Idem.....	3 a 3'50					
	Idem de tercera.....	Idem.....	2 a 2'75					
	Chorizos.....	Idem.....	5 a 10					
Carnes saladas.....	Jamón.....	Idem.....	5 a 12					
	Tocino.....	Idem.....	4 a 4'50					
Cebada.....	Quintal métrico.....	40 a 42						
Centeno.....	Idem.....	40 a 42						
Garbanzos.....	Quilogramo.....	0'90 a 1'50						
	De centeno.....	Idem.....	0'60 a 0'70					
De maíz.....	Idem.....	0'65 a 0'75						
	De trigo, al detall.....	Idem.....	0'80 a 1					
De idem, al por mayor.....	Quintal métrico.....	63 a 68						
	Docena.....	Idem.....	2'50 a 3'50					
Jabón.....	Quilogramo.....	1'20 a 2						
Judías.....	Idem.....	0'80 a 1'20						
Leche.....	Litro.....	0'60 a 0'70						
Lentejas.....	Quilogramo.....	0'60 a 0'70						
Leña.....	Quintal métrico.....	10 a 11						
Maíz.....	Quilogramo.....	0'60 a 0'70						
Manteca de vaca.....	Idem.....	5'50 a 7'50						
	En barras.....	Idem.....	0'68	0'68	0'68	0'68	0'68	0'68
Pan.....	Candeal de flor.....	Idem.....	0'68	0'68	0'68	0'68	0'68	0'68
	Libreta.....	500 gramos.....	0'34	0'34	0'34	0'34	0'34	0'34
	Panecillo bajo.....	200 idem.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Idem de lujo.....	Pieza.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Paja.....	Quintal métrico.....	10 a 12						
Pastas de sopa.....	Quilogramo.....	0'90 a 1'20						
Patatas.....	Idem.....	0'30 a 0'35						
Petróleo.....	Litro.....	1 a 1'10						
Pimientos en conserva.....	Lata.....	0'40 a 0'70						
	Quilogramo.....	8 a 9'25						
Quesos.....	De bola.....	Idem.....	9 a 10					
	Gruyère.....	Idem.....	5 a 5'50					
	Manchego.....	Idem.....	10 a 11					
	Parma.....	Idem.....	10 a 12					
Roquefort.....	Idem.....	10 a 12						
Sal.....	Idem.....	0'10 a 0'20						
Salvados.....	Quintal métrico.....	35 a 37						
Sardinas.....	De cuba.....	Docena.....	0'70 a 1'50					
	En aceite.....	Lata.....	0'40 a 3					
Tomates en conserva.....	Idem.....	0'35 a 0'60						
Trigo.....	Quintal métrico.....	52 a 58						
Vinos.....	Blancos.....	Litro.....	0'35 a 0'60					
	Tintos.....	Idem.....	0'30 a 0'60					
Vinagre.....	Idem.....	0'25 a 0'50						

Tasa de carbones vigente desde el 15 de enero de 1918, aprobada el día 14 por la Junta provincial de Subsistencias.

CARBONES MINERALES

Tasa de carbones de la cuenca minera de Córdoba (Peñarroya y Bélmez).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		SECOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Grueso	105'82	4'86	104'06	4'78	94'38	4'34	102'30	4'70
Cribado	102'30	4'70	97'90	4'50	90'86	4'17	97'90	4'50
Avellana	94'38	4'34	92'62	4'26	86'46	3'97	90'86	4'17
Menudo	84'70	3'90	82'06	3'77	73'26	3'37	80'30	3'69

Aglomerados..... 102'30 = 4'70 Cok metalúrgico..... 145'53 = 6'70

Tasa de carbones de la cuenca minera de Ciudad Real (Puertollano).

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.
Grueso.....	88	4'04
Doble cribado.....	88	4'04
Cribado.....	83'60	3'85
Granadillo.....	79'20	3'64
Avellana.....	74'80	3'44
Menudo.....	61'60	2'83
Todo uno.....	76'56	3'52

Tasa de carbones de la cuenca minera de León.

CLASE DE LOS CARBONES	LEÓN, LA ROBLA, POLA DE GORDÓN, SANTA LUCÍA, CIÑERA Y BUSDONGO				LA ROBLA (EMPALME)			
	GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS		GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	96'36	4'43	94'60	4'35	99'66	4'58	97'90	4'50
Galleta.....	93'72	4'31	91'96	4'23	97'02	4'46	95'26	4'38
Granza.....	90'20	4'15	85'80	3'94	93'50	4'30	89'10	4'09
Menudo, lavado....	77	3'54	72'60	3'33	80'30	3'69	75'90	3'48
Idem, sin lavar....	69'08	3'17	63'80	2'93	72'38	3'32	67'10	3'08

Aglomerados..... 95'48 = 4'39 Agglomerados..... 98'78 = 4'54

Cok metalúrgico..... 143 = 6'57 Cok metalúrgico..... 146'30 = 6'72

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (exceptuando Mataporquera).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	102'30	4'70	93'50	4'30	93'50	4'30
Galleta.....	97'90	4'50	90'86	4'17	90'86	4'17
Galletilla.....	"	"	"	"	89'10	4'09
Granza.....	94'38	4'34	89'10	4'09	84'70	3'89
Grancilla.....	89'10	4'09	84'70	3'89	"	"
Menudo, lavado.....	82'94	3'81	75'90	3'49	71'50	3'28
Idem, sin lavar.....	69'74	3'20	67'10	3'08	62'70	2'88

Aglomerados..... 91'74 = 4'22

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (Mataporquera, empalme).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	105'60	4'85	96'80	4'45	96'80	4'45
Galleta.....	101'20	4'65	94'16	4'32	94'16	4'32
Galletilla.....	»	»	»	»	92'40	4'24
Granza.....	97'68	4'49	92'40	4'24	88	4'04
Grancilla.....	92'40	4'24	88	4'04	»	»
Menudo, lavado.....	86'24	3'96	79'20	3'64	74'80	3'43
Idem, sin lavar.....	73'04	3'35	70'40	3'23	66	3'03
Aglomerados.....	95'04	= 4'37				

Tasa de carbones de la cuenca minera de Asturias.

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.
	Cribado.....	101'20
Galleta.....	101'20	4'65
Granza.....	95'04	4'37
Menudo.....	83'60	3'84
Menudo para fraguas.....	87'12	4
Mezclas para gas.....	74'80	3'44
Aglomerados.....	99'44	4'57
Cok metalúrgico.....	145'20	6'67
Idem de montones.....	105'60	4'85

En consecuencia, el precio máximo a que se podrán vender en la Villa de Madrid, los carbones de uso corriente en esta plaza que aparecen subrayados en la columna de precios, son los que figuran en el presente, previniendo al público que los comerciantes están obligados a entregar la mercancía en el domicilio del comprador, tanto en las ventas hechas en almacén por partidas superiores a 1.000 kilogramos, como las efectuadas al detall.

CARBON VEGETAL

Precio de venta al público:
De primera clase, a 0'25 pesetas quilogramo
De segunda ídem, a 0'23 íd. íd.
Zaragalla, a 0'18 íd. íd.
Cisko menudo, a 0'15 íd. íd.

Estos precios fueron fijados por la Junta provincial de Subsistencias, en sesión de 1 de julio de 1918.

Se entiende por carbón de primera clase, el que resulta de los troncos delgados y vuelos de las encinas, llamado usualmente *canutillo*, y de segunda, el que procede de los troncos gruesos y raíces de las mismas encinas, o sea el llamado *recio*, así como también los de otras clases de maderas como robles y alcornos.

Los vendedores de las clases de combustibles enumerados, tendrán a la vista del público carteles en los que consten los presentes precios.

Con arreglo al artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916, las infracciones de la tasa que precede, serán corregidas con multas de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia será además castigada como desobediencia.

En la Fábrica de Gas.—Precios aprobados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 15 de noviembre de 1918, a propuesta de de la Junta provincial de Subsistencias, según notificación hecha a la Alcaldía en 17 del mismo mes.

Cok clasificado, tonelada 137'50 pesetas.
Cok sin partir, ídem 123 íd.
Carbonilla, ídem 110 íd.
Cuando la venta se realice en fracciones de 20 y 40 kilogramos, se autoriza un aumento de 5 pesetas por tonelada.

Estos precios sólo subsistirán durante el período de un mes, según lo dispuesto por el art. 21 del reglamento de 23 de noviembre de 1916. Y, antes de finalizar tal plazo, deberá proponerse por la Junta al Ministerio la persistencia o modificación de la precedente tasa.

Precios del azúcar durante la semana comprendida entre los días del 1 al 7 de enero de 1919, según declaración del Despacho regulador.

	ALMACÉN	AL DETALL
	PESETAS	PESETAS
Terciadas.....	1'57	1'60
Blanquillas.....	1'78	1'80
Floretes.....	1'85	1'90
Plaquetas.....	2'25	2'30
Cuadrillos.....	2'30	2'40

Trigo.—Precios de tasa fijados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 2 de enero de 1919 («Gaceta» del 4).—Harina: Precios según Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 1 de octubre de 1918, que inserta el «Boletín oficial» del día 5 del mismo mes.

Pan.—Precio asignado por decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 19 de octubre de 1918.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO MAXIMO	PRECIO PARA INCUBACIONES
		PESETAS	PESETAS
Trigo.....	Quintal métrico.	48	44
Harina única (con envase).....	»	64	»
Idem íd. (sin envase).....	»	62	»
Pan candeal de flor.....	Quilogramo....	0'68	»
Idem libreta.....	500 gramos.....	0'34	»

Precio de tasa del arroz, sin cáscara, sobre almacén o vagón, en los puntos productores.
Real orden de 7 de marzo de 1918.

	Pesetas.
Arroz blanco corriente, 100 quilos.....	62

Precios de tasa del aceite en el punto de origen.—Real orden de 2 de mayo de 1918.

Aceite corriente, arroba de 11 quilos y medio.....	18'25
Idem fino, idem íd. íd.....	20

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 30 al 31 de diciembre de 1918, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1918.	1917.	1916.	1915.	1914.	1913.
Nuestra Señora de la Almudena.....	43	63	83	46	46	100
San Justo.....	»	3	3	3	3	3
San Lorenzo.....	»	1	4	2	1	7
Santa María.....	4	4	5	1	1	4
San Isidro.....	»	»	»	1	2	1
Civil.....	»	1	»	1	»	3
	47	72	95	54	53	118
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	4	4	8	6	4	12

Imprenta Municipal.